	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1** de **1**	

CÓDIGO	**1700**	**CONSECUTIVO**	1382
FECHA	18 DE NOVIEMBRE DEL 2025		
PARA	CLAUDIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	SECRETARIA PRIVADA
DE	JOHANA WILCHES DIMAS	**CARGO**	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto 0005 del 08 de enero del 2025, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEPENDENCIA A SUPERVISAR:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
OBJETO DEL PROCESO:	***PRESTAR SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA POBLACION CIVIL ORIENTADAS A PROMOVER EL RESPETO, LA EMPATIA Y EL USO ADECUADO DEL TRANSPORTE PUBLICO HACIA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCODE LA POLITICA PUBLICA DE LA VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL***
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	**$92.400.000**
PLAZO DE EJECUCION:	UN (1) mes
MODALIDAD DE CONTRATACION:	MINIMA CUANTIA
PROYECTO:	2024002880102 – SERVICIO DE TRANSPORTE DIFERENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES Y SUS CUIDADORES EN SAN ANDRES
OBSERVACIONES:	

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los Principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Atentamente,

JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaria De Desarrollo Social

Vo/Bo CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES R.
Secretaria Privada

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 6908
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 18 nov. 2025

Objeto: SERVICIOS DE APOYO GESTION LOGISTICO PARA DESARROLLO ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A POBLACION CIVIL AL SERVICIO DE LA SEC.DESA.SOCIAL - MINIMA CUANTIA
Solicitante: JOHANA WILCHES DIMAS -SEC.DESA.SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.25.6.1 - 218	2024002880102 - SERVIUCIO DE TRANSPORTE DIFERENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES Y SUS CIUDADORES SAN ANDRES Recurso Propio-Destinación Especifica VENTA DE ACTIVOS	92.400.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	92.400.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

DEPENDENCIA SOLICITANTE DE LA NECESIDAD	ORDENACIÓN DEL GASTO	TIPO DE CONTRATO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA GENERAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA	Noviembre 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000) MCTE.
OBJETO PARA CONTRATAR	"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CIVIL, ORIENTADAS A PROMOVER EL RESPETO, LA EMPATÍA Y EL USO ADECUADO DEL TRANSPORTE PÚBLICO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con las disposiciones de los Artículos 209 a 211 de la Constitución Política, y el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017, previas las siguientes consideraciones: A) que los artículos 209 a 2011 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Gobernación de San Andrés Isla, obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema. Se contratará una persona jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley.

Corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección.

Con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato. La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). "*

En el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que en esa medida debe pretender cumplir siempre con los fines del Estado.

En cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en aplicación del principio de responsabilidad, el Estado es quien a través de sus entidades (nacionales o territoriales), deberá desarrollar las actuaciones administrativas a su cargo a través de la celebración de contratos o convenios facilitando el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento del objetivo común trazado por ambas entidades.

Por otra parte, el artículo 2° de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)".

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 13, 46 y 365 el deber del Estado de garantizar la protección especial de las personas mayores, promover condiciones de igualdad real y asegurar la prestación eficiente y digna de los servicios públicos, entre ellos el transporte. En este marco, las entidades territoriales deben adoptar medidas que garanticen el acceso seguro, equitativo y respetuoso para las personas mayores, especialmente en contextos donde existan condiciones de vulnerabilidad o incremento de la demanda.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 1251 de 2008, "por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores", establece la obligación de garantizar un trato digno y preferencial hacia esta población. A su vez, el Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector Inclusión Social y Reconciliación, dispone que las entidades territoriales deben implementar medidas afirmativas para promover condiciones de igualdad y respeto hacia las personas mayores. Durante la temporada alta de turismo que se presenta particularmente en el mes de diciembre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se incrementa de manera significativa la presión sobre los servicios públicos, en especial sobre el sistema de transporte público terrestre y marítimo. Este aumento en la demanda genera un ambiente de congestión, mayor circulación de turistas y una dinámica de movilidad que impacta directamente la manera en que se interactúa y se presta atención a las personas mayores dentro del territorio.

En este contexto, se ha evidenciado una disminución en el trato preferencial, en la empatía ciudadana y en la garantía de condiciones dignas para la población mayor al momento de acceder a los medios de transporte. Esta situación afecta el goce efectivo de sus derechos, compromete su seguridad y limita su participación activa en la vida comunitaria. Lo anterior contraviene los lineamientos constitucionales de protección especial, así como los principios de inclusión, igualdad y envejecimiento activo que promueve el Estado colombiano.

La Secretaría de Desarrollo Social, conforme a las funciones señaladas en su norma orgánica, es responsable de formular, dirigir y ejecutar programas y estrategias dirigidas a prevenir vulneraciones, promover derechos y sensibilizar a la comunidad frente a las necesidades de las poblaciones vulnerables, entre ellas los adultos mayores. Sin embargo, la entidad no cuenta con el recurso humano, técnico ni metodológico suficiente para diseñar e implementar estrategias pedagógicas y de sensibilización de alcance territorial durante períodos de alta afluencia turística.

Por esta razón, se hace necesaria la prestación de servicios para el diseño, implementación y acompañamiento de estrategias pedagógicas, comunitarias y de sensibilización ciudadana, orientadas a promover el respeto, la empatía y la atención adecuada hacia las personas mayores en el uso del transporte público. Estas estrategias deben incluir acciones educativas, intervenciones en puntos de alta afluencia, producción de mensajes pedagógicos, interacción directa con la comunidad y mecanismos de participación ciudadana que fortalezcan el reconocimiento social de las personas mayores.

La contratación permitirá desarrollar actividades especializadas que faciliten la transformación de comportamientos cotidianos, promuevan la cultura del cuidado y contribuyan a la construcción de entornos seguros y accesibles para la población mayor, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas del Plan de Desarrollo Departamental. Así mismo, la intervención busca posicionar el buen trato hacia las personas mayores como un valor social fundamental dentro del contexto turístico del Archipiélago.

Esta intervención responde, además, al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, en el PROGRAMA 9: AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA EL ADULTO MAYOR que tiene como objetivo específico: Avanzar en la potenciación de oportunidades de atención de las NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) de las personas adultas mayores, que reconozcan sus derechos, prevengan el abuso y el maltrato, promuevan su bienestar, dignidad y calidad de vida; a través la gestión, coordinación interinstitucional y la financiación de programas, proyectos e iniciativas de inversión social.

PROGRAMA 9: AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA EL ADULTO MAYOR

El Archipiélago AVANZA. Plan de Desarrollo Territorial 2024 - 2027 288

GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Objetivo Específico: Avanzar en la potenciación de oportunidades de atención de las NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) de las personas adultas mayores, que reconozcan sus derechos, prevengan el abuso y el maltrato, promuevan su bienestar, dignidad y calidad de vida; a través la gestión, coordinación interinstitucional y la financiación de programas, proyectos e iniciativas de inversión social.

Descripción del indicador resultado	Indicador	Código del indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio 2024-2027
Aumentar el número de personas Adultos mayores beneficiarios de programas, proyectos o iniciativas que atiendan sus necesidades Básicas Insatisfechas.	Demografía y población-Grupo c	020110006	Personas	1304	1404

Por lo anterior se hace necesario para la entidad por medio de un proceso de Mínima Cuantía "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CIVIL, ORIENTADAS A PROMOVER EL RESPETO, LA EMPATÍA Y EL USO ADECUADO DEL TRANSPORTE PÚBLICO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL"

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO DE MÉRITOS		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA		MÍNIMA CUANTÍA	X

El presente Estudio Previo incorporará y desarrollará los principios de la función Administrativa y de la contratación estatal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la realización del presente proceso de contratación, no excede el 10% de la menor cuantía y de conformidad con los establecido en la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2069 de 2020, estableciendo "(...)La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)" por lo que se adelantará el presente proceso de contratación de en sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 dando a su vez aplicabilidad al reciente Decreto 1860 de 2021.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas y modificado por el Decreto 1860 de 2021, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.2.1.5.1.; de igual manera establece en el Libro 2 capítulo 2, sección I, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección V la modalidad de "Mínima Cuantía".

> *"(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** El nuevo texto es el siguiente:> La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
>
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
>
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
>
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
>
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)*

De igual forma, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto en mención, estipula sobre la Publicidad a través del SECOP, lo siguiente:

> *"La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el*

SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 *del presente decreto".*

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la cual dispone que *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)* la modalidad de selección aplicable al presente proceso de selección es la Mínima Cuantía, toda vez que el presupuesto asignado para esta contratación no excede el 10% de la menor cuantía en relación con el presupuesto anual asignado al Departamento.

PROCESO DE SELECCIÓN: La selección del contratista se realizará por convocatoria pública por el procedimiento de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de la 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 que establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

(Decreto 1510 de 2013, artículo 154)."

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESCENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO:

El objeto de esta contratación es
"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CIVIL, ORIENTADAS A PROMOVER EL RESPETO, LA EMPATÍA Y EL USO ADECUADO DEL TRANSPORTE PÚBLICO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL."

4.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CLASIFICACIÓN UNSPSC)

Los bienes objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141500	Desarrollo y servicios sociales
80141607	Gestión de eventos.
86191700	Servicios de capacitación vocacional no – científica.

4.3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y asegurar una intervención integral, articulada y coherente con las necesidades identificadas en el territorio, el contratista deberá desarrollar un conjunto de acciones orientadas al diseño, implementación y evaluación de estrategias pedagógicas y de sensibilización ciudadana. Estas actividades buscan fortalecer la cultura del respeto hacia las personas mayores en el uso del transporte público, especialmente durante los períodos de mayor afluencia turística.

Las actividades mínimas que deberá ejecutar el contratista comprenden:

1. **Ejecución de cinco (5) campañas en paraderos públicos "Respeta su tiempo, respeta su paso"**

El contratista deberá realizar cinco jornadas de intervención pedagógica en paraderos públicos estratégicos del territorio, orientadas a promover el respeto y la priorización de las personas mayores en el uso del transporte público. Estas campañas deberán incluir:

Entrega de material educativo, así:

- 1000 volantes alusivos a la importancia de priorizar a las personas mayores, con el logo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 1000 stickers con mensajes relativos al respeto hacia la población mayor, con logo institucional.
- 2000 manillas con mensajes sobre prioridad y buen trato hacia las personas mayores, con identificación de la Secretaría de Desarrollo Social.

2. **Realización de tres (3) sensibilizaciones breves para conductores y operadores del transporte público.**

Las actividades deberán enfocarse en: atención preferencial, lenguaje respetuoso, cesión del asiento y buenas prácticas hacia las personas mayores.

El contratista deberá coordinar la participación con empresas de transporte y gremios locales.

Se entregarán:

- 300 reconocimientos tipo pin "Conductor amigo del adulto mayor".
- 400 snacks saludables, debidamente empacados e higiénicos, entregados como incentivo por la participación. (ver las especificaciones técnicas)

3. **Intervenciones urbanas y demostrativas en puntos de alta afluencia**

El contratista desarrollará acciones simbólicas y participativas dirigidas a la ciudadanía para promover el respeto hacia las personas mayores, incluyendo:

- Seis (6) escenificaciones simbólicas tipo "Te cambio el asiento por empatía", con el logo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Señalización temporal en buses, estaciones o puntos de tránsito, con mensajes alusivos a la prioridad de las personas mayores.
- Tres (3) espacios participativos para recoger propuestas ciudadanas relacionadas con el fortalecimiento de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.

Para estos espacios deberán entregarse:

- 300 snacks saludables debidamente empacados. (ver las especificaciones técnicas).
- 300 termos plásticos contramarcados con mensaje de adulto mayor y logo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 300 paraguas color rojo, con logo institucional y mensajes alusivos a la campaña "Te cambio el asiento por empatía".
- 300 morrales tipo tula con mensaje alusivo al adulto mayor.

4. Elaboración de un informe audiovisual de la estrategia

El contratista deberá producir un informe en formato audiovisual que compile:

- Registro de las actividades desarrolladas.
- Evidencias fotográficas y en video.
- Testimonios o percepciones de la comunidad (cuando aplique)
- Descripción de resultados, recomendaciones y aprendizajes.

El informe deberá entregarse en formato digital y con calidad adecuada para difusión institucional.

4.4. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	Descripción y/o Especificaciones		unidad	Cantidad	meses
1	Coordinador operativo	coordinador de proyectos profesional experiencia mínima 2 años después del grado - Tarjeta Occre	persona	1	1
2	Gestores pedagógicos (2 profesionales)	profesional en Educación Social, Trabajo Social, Psicología o Educación Social experiencia	persona	2	1

		mínima 2 años después del grado - Tarjeta Occre				
3	Profesional en Comunicación social	Profesional en comunicación experiencia mínima 2 años despues del grado - Tarjeta Occre -tarjeta occre	persona	1	1	
4	Montajes logísticos (toldos, sonido, sillas, señalización) x 10 eventos para 100 personas aprox	Logística y Producción General. (Alquiler, sonido, Alquiler de sillas y. Decoración temática (pendones, globos, fondo para fotos, banderines. Transporte de equipos y personal de montaje. Instalación y desmontaje del escenario y mobiliario. -	unidad	10		
5	Transporte local (personal y equipos)	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO TIPO VANS (DISPONIBILIDAD CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 6 PERSONAS A NIVEL URBANO) x 5 DIAS, INCLUIDO CHOFER	unidad	1		
6	Apoyo a la gestión	Aux administrativo	persona	1	1	
7	Snacks saludables	Sándwich 15 cm, fruta, jugo sin azucares añadido de 400ml	unidad	700		
8	Volantes a color	Tamaño final: 22x14cm Material: Propalcote 150gr Impresión: Full color por una cara - 4x0	unidad	1000		
9	Stickers vinilo troquelado	Stickers Etiquetas Vinilo Full Color Troquelado 3x3 Cms	unidad	1000		
10	Manillas con logo campaña	Pulsera Full color Cinta Satín Impresas en sublimación full color, Estándar 1.3 cm x 30 cm largo	unidad	2000		
11	Pines "Conductor amigo del Adulto Mayor"	Botones Publicitarios 4.5CM Herraje Metálico mensaje "Conductor amigo del Adulto Mayor"	unidad	300		

12	Termos plásticos	a color rojo y logo de la secretaria de desarrollo social mensaje de cuidado al adulto mayor • Capacidad: 475 ml mínimo • Dimensiones: 21 cm (alto) × 6,5 cm (ancho) • Material: plástico	unidad	300	
13	Paraguas institucionales para adulto mayores	Práctico paraguas semiautomático. • Mango y bastón en plástico. • Apertura automática y cierre manual. • Medidas: 8 cascos. Cobertura: 110 cm. • Colores: Rojo, Verde y Azul.	unidad	300	
14	Señalización y piezas urbanas temporales x 8 localizaciones	PENDON medidas 3 x 1.20 mts impresión en banner a full color alta resolución (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante) con mensaje alusivo al adulto mayor y su cuidado	unidad	3	
15	Morrales tipo tula con mensaje alusivo al adulto mayor	Fabricado en tela ecológica con mensaje alusivo al adulto mayor y su cuidado MEDIDAS - Alto 40 cms - Ancho 30 cms	unidad	300	

4.5. TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será San Andrés- Islas.

4.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contratista que resulte seleccionado para la ejecución del objeto contractual del proceso de referencia celebrará contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Según lo dispuesto en artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones realizadas por Colombia Compra Eficiente en la guía para la elaboración de los estudios del sector, el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el presente proceso de selección de mínima cuantía se han determinado los siguientes criterios para establecer los requisitos habilitantes exigidos.

5.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS: Hace referencia a la capacidad jurídica, esto es, la facultad que tiene una persona ya sea natural o jurídica para celebrar contratos con una entidad Estatal. En este sentido, podrán participar las siguientes personas:

- **Individualmente**: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- **Conjuntamente**: como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS HABILITANTES

- **De capacidad jurídica**

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

- **Formato – Carta de presentación de la oferta**

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

- **Documento de identificación**

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

- **Documento que acredite la situación militar definida**

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

- **Certificado de existencia y representación legal**

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a treinta (30) días, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la

Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

- **Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.

b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

- **Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

- **Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen

menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

- **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

- **Certificado de antecedentes fiscales – CGR**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- **Certificado de antecedentes judiciales**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- **Certificado del Registro nacional de medidas correctivas**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- **Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- **Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- **Compromiso Anticorrupción**

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción (FORMATO No 4), firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, La Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

- **Formulario de Manifestación de Inhabilidades e Incompatibilidades**

La propuesta debe estar acompañada del **FORMATO** de manifestación de inhabilidad e incompatibilidades, suscrito por el representante legal o persona natural según aplique

- **Pacto de Transparencia**

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia **FORMATO** firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

- **Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo **(FORMATO No 5),** firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

5.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Por la naturaleza del proceso y forma de pago, no se solicitarán requisitos de índole financiero.

5.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

CARTA DE COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN INNOVADORA DE RESIDUOS EN EVENTOS:

El proponente deberá aportar carta de compromiso en la que se describan las acciones sostenibles e innovadoras que implementará durante la ejecución del contrato para la gestión responsable de residuos, uso eficiente de recursos y mitigación de impactos ambientales, conforme a los lineamientos de la Ley 1549 de 2012 (Política Nacional de Educación Ambiental) y la Ley 2232 de 2022 (reducción de plásticos de un solo uso).

EXPERIENCIA GENERAL:

- ✓ ***Experiencia:***

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos similares, suscritos, celebrados y finalizados con Entidades Públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, ejecutados en forma exitosa, lo cual se entiende debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva garantía única.

El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones y/o contratos celebrados con sus respectivas actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o acta final de ejecución, cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso, es decir: **"Servicios logísticos, técnicos y operativos para la organización, apoyo y desarrollo de eventos deportivos, recreativos, culturales o comunitarios"**

- ✓ **EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Por lo menos uno (1) o el único de los contratos válidos aportados como experiencia específica deberá corresponder, en su cuantía, el setenta (70%) del valor total del presente proceso de selección expresado en SMLMV (64,6), y deberá acreditar la realización de alguna de las siguientes actividades:

- **Ejecución de actividades de integración social dirigidas a la población adulta mayor.**
- **Desarrollo de actividades formativas o culturales dirigidos a la comunidad.**

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los oferentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados

a. Acta de Liquidación
b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Contrato (Para lo cual deberá estar acompañada de acta de liquidación, de entrega, terminación, final o recibo definitivo, donde conste la ejecución del contrato a satisfacción)
e. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Las Certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información:

a. Contratante
b. Objeto del contrato
c. Principales actividades ejecutadas
d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato
e. La fecha de terminación de la ejecución del
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
g. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
h. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

Factores de verificación:

JURÍDICOS		TÉCNICOS	
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

La verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con lo establecido con lo establecido en la invitación pública, indicando si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE.

6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo, 35 de la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, y se modifican artículos de la ley 1150 de 2007, y lo comprendido en el Decreto Reglamentario 1869 de 2021, por medio del cual de modifica el decreto 1085 de 2015, en cuanto a los factores de desempate, se dispone:

(...)

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así*

como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior*

a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

***PARÁGRAFO 3.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos"*

(...)

Así mismo, el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, dispone:

*(...) **"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** <Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario

establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional"*

(...)

7. PRESUPUESTO ECONÓMICO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

1.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso es la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000) M/CTE.**

El valor estimado del contrato se determinó a partir del análisis del sector y del estudio de mercado efectuado por la entidad, con base en las tres (3) cotizaciones recibidas en respuesta a la solicitud de cotización publicada a través de medio magnético. Estas cotizaciones reposan en el expediente contractual y hacen parte integral del presente estudio previo.

NOTA: Los proponentes deberán presentar su oferta económica, discriminando el valor unitario del servicio y el valor total de los ítems cuya sumatoria corresponde al valor total de la oferta, que en todo caso no podrá superar el valor unitario tornado como referente en el análisis de precios establecido para la presente contratación.

Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad col el objetó del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como, imprevistos, utilidades del contratista y demás.

La adjudicación del contrato se hará hasta por el valor del presupuesto oficial, por esta razón las necesidades serán establecidas por el Supervisor del contrato; sin embargo, en el evento que la entidad territorial requiera de otro servicio distinto de los señalados en los cuadros anteriores, el contratista deberá estar en condición de prestarlo, conservando los precios del mercado.

Los siguientes factores que inciden en el precio se denominarán Costos indirectos: está conformado por los descuentos nacionales y departamentales como:

- Retención en la Fuente Servicios: 4 % del Valor del Contrato.
- Estampilla Procultura (Decreto 043/07 - Ordenanza 020/06): 2% del valor -del Contrato.
- Estampilla Adulto Mayor (Ordenanza 024/14): 0,5% del valor del Contrato.
- Estampilla universidad nacional (Ordenanza 011/22): 2% del valor del Contrato.
- Estampilla de sobretasa deportiva (Ordenanza 06/99): 2% del valor del Contrato.

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para asumir los gastos del objeto contractual, el Departamento dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ____ del ____ de ____ de 2025., expedido por el profesional especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

7.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente, indicando que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, el Departamento a través de la Secretaría de Desarrollo Social, realizó el correspondiente análisis del sector, el cual hace parte integral del presente proceso contractual y se encuentra anexo a este proceso.

7.2. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará el valor del contrato, al contratista seleccionado, de la siguiente manera:

• El equivalente al 30% del valor total del contrato, en calidad de pago anticipado una vez legalizado el contrato que para el efecto se suscribirá.
• El 70% del valor restante se realizará a través de actas parciales de entrega por parte del contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para el pago, se debe anexar al respectivo informe, facturas de las actividades contratadas, PAZ Y SALVO de los aportes parafiscales.

Situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

Nota: Todos los pagos deberán realizarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago. Documentos a presentar para efectos de pago.

El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo visto bueno del director o secretario del área quien solicita el suministro y recibe el servicio y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

a) la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el periodo respectivo expedida por el supervisor del contrato deberá señalar el valor a pagar por el servicio recibido a satisfacción.
b) La(s) factura(s) respectiva(s) soportada(s) con los recibos originales de autorización suministro de alimentos
c) El contratista deberá aportar las planillas correspondientes, donde se evidencien todos los pagos realizados a sus empleados.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES GENERALES

El CONTRATISTA en virtud de la suscripción y ejecución del presente contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Presentar los informes de ejecución de conformidad con lo establecido en el contrato, y que sean requeridos por el supervisor.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
5. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
8. Suscribir juntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.
9. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
11. Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por La Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente contrato.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
13. Responder en los plazos que la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

14. Pagar a la Gobernación todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
15. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y pliegos de condiciones frente a la propuesta del contratista, prevalecerá lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contentivos de la etapa precontractual.
16. Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
17. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
18. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.
19. Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente, cuenta habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.
20. El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por La Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28.
21. El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo.
22. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

8.2. OBLIGACONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el diagnóstico inicial sobre percepciones ciudadanas, prácticas de respeto y trato hacia las personas mayores en el transporte público.
2. Diseñar las estrategias pedagógicas y comunicacionales necesarias para promover el respeto, la empatía y el buen uso del transporte público hacia las personas mayores.
3. Elaborar y suministrar el material educativo y promocional, incluyendo volantes, stickers, manillas, pines, snacks, termos y demás elementos definidos para las campañas.
4. Ejecutar campañas presenciales en paraderos públicos, garantizando interacción ciudadana, entrega de material y mensajes clave de la iniciativa.
5. Realizar tres (3) sensibilizaciones dirigidas a conductores y operadores de transporte, coordinando previamente con las empresas o gremios correspondientes.
6. Desarrollar intervenciones urbanas y demostrativas, incluidas escenificaciones simbólicas y puntos de recolección de propuestas ciudadanas.

7. Acompañar actividades en zonas de alta afluencia, asegurando presencia operativa y logística durante las acciones pedagógicas.
8. Registrar y documentar todas las actividades realizadas, mediante soportes fotográficos, audiovisuales y listados de asistencia cuando aplique.
9. Entregar un informe final que incluya resultados, evidencias, recomendaciones y el registro audiovisual de la estrategia.
10. Cumplir las directrices técnicas y administrativas impartidas por la supervisión y ajustarse a la Política Pública de Vejez y Envejecimiento y al Plan de Desarrollo Departamental.

B. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Suscribir los documentos y/o actas necesarias durante el desarrollo del contrato
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista,
5. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Permitir el ingreso a las instalaciones de la Gobernación, del personal que asigne el contratista para realizar las actividades contractuales.
11. Brindar los espacios suficientes y puestos de trabajo para el personal que asigne el contratista para realizar las actividades contractuales dentro de las instalaciones de la Gobernación.
12. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
13. Las demás establecidas en el artículo 4 y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

9. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. **VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA**

10. GARANTÍAS

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta todos los riesgos tanto económicos como físicos que implique la ejecución del contrato y debido a que toda contratación implica riesgos, por lo que el CONTRATISTA deberá constituir de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado con NIT. 892400038-2, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y la cual contendrá los siguientes amparos:

Esta garantía cubrirá los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio y/o bienes: por un valor equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más
Devolución del pago anticipado: Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extra Contractual: por daños a terceros equivalente a **200 SMMLV** y su vigencia será igual al periodo de ejecución del contrato.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser previamente aprobada por El DEPARTAMENTO.

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Departamento de conformidad con el 1082 de 2015 contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Finalmente, deberá dejarse expresa constancia que la relación contractual no generará ningún tipo de vínculo laboral y que la entidad no subordinará al colaborador, independientemente de las necesarias instrucciones, directrices y coordinaciones requeridas para que la labor independiente a la que este se obliga, pueda ejecutarse en beneficio de la entidad, como tampoco tendrá derecho a cualquier otro emolumento diferente a lo pactado en el contrato.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones

1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato.
2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
3) Impartir las instrucciones al CONTRATISTA, para la ejecución del contrato.
4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica.
5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Este Contrato requerirá de Acta de Liquidación Final, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012; la cual se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual.

13. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al DEPARTAMENTO para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las

obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el DEPARTAMENTO, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: la entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA manifiesta que mantendrá indemne al Departamento respecto de cualquier reclamación o acción judicial elevada por terceros cuya causa se derive de una actuación u omisión que le sea imputable.

RESPONSABLE

JOHANA GERALDINE WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

<table>
<tr><td></td><td>La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia; se le informa a los proveedores las retenciones y deducciones que aplicaran al caso, con el fin de que sean tenidas en cuenta. A la hora de presentar sus cotizaciones:
<table>
<tr><th>TIPO DE CONTRIBUCIÓN</th><th>% DE CONTRIBUCIÓN</th></tr>
<tr><td>RETENCIÓN EN LA FUENTE</td><td>Sera aplicable de acuerdo al tipo contrato si es compras o servicios</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEC 043/07- Ordenanza 020/06</td><td>2.00%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR – Ordenanza 024/14</td><td>0,5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA “PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA”</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>PRO DEPORTE</td><td>2%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIONES</td><td>Un (1) día a partir de la fecha de la presente solicitud</td></tr>
</table>

Nota 1: la cotización se debe enviar teniendo en cuenta la descripción de los servicios establecidos en el formato, con el logo de la empresa o almacén, NIT, teléfono, dirección, ciudad, correo electrónico.
Nota 2: Se anexa documento Excel con formato de cotización.

Atentamente,

JOHANA GERALDINE WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

	pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar según el porcentaje establecido en la ley.
RIESGO DE LA CONTRATACIÓN	
MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS	Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta todos los riesgos tanto económicos como físicos que implique la ejecución del contrato y debido a que toda contratación implica riesgos, por lo que el **CONTRATISTA** deberá constituir de 5.1.8.1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** y **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** con NIT. 892400038-2, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y la cual contendrá los siguientes amparos **AMPAROS EXIGIBLES** Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas: • De cumplimiento por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. • De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y tres años más. • Calidad del servicio del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. • Devolución del pago anticipado por el 100% del valor del pago anticipado y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. ✓ Responsabilidad Civil Extra Contractual- Por daños a terceros equivalente a 200 SMMLV y su vigencia será igual al periodo de ejecución del contrato.
VALOR OFRECIDO	Es de aclarar que al ofrecer los precios el cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurre por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, operarios, etc. Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, IVA, Rete fuente por servicios y el valor de estampillas, etc.

	cumplimiento del objeto del contrato. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia Santa Catalina y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar. 11. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 12. El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita de Secretaría General de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 13. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. 14. El CONTRATISTA se compromete a mantener toda la información obtenida en virtud del presente contrato como confidencial, y a no divulgarla bajo ninguna circunstancia.
FORMA DE PAGO	La entidad cancelará el valor del contrato, al contratista seleccionado, de la siguiente manera: • El equivalente al 30% del valor total del contrato, en calidad de pago anticipado una vez legalizado el contrato que para el efecto se suscribirá. • El 70% del valor restante se realizará a través de actas parciales de entrega por parte del contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Nota: Todos los pagos deberán realizarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago. Documentos a presentar para efectos de pago. Como requisito para los pagos, se requiere: 1. Copia del contrato. 2. Radicación de la factura de compra. 3. Recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o la persona delegada, en el que conste que el contratista cumplió debidamente con el objeto y las obligaciones pactadas. 4. Comprobantes de pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y

		• Dimensiones: 21 cm (alto) × 6,5 cm (ancho) • Material: plástico			
13	Paraguas institucionales para adulto mayores	Práctico paraguas semiautomático. • Mango y bastón en plástico. • Apertura automática y cierre manual. • Medidas: 8 cascos. Cobertura: 110 cm. • Colores: Rojo, Verde y Azul.	unidad	300	
14	Señalización y piezas urbanas temporales x 8 localizaciones	PENDON medidas 3 x 1.20 mts impresión en banner a full color alta resolución (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante) con mensaje alusivo al adulto mayor y su cuidado	unidad	3	
15	Morrales tipo tula con mensaje alusivo al adulto mayor	Fabricado en tela ecológica con mensaje alusivo al adulto mayor y su cuidado MEDIDAS - Alto 40 cms - Ancho 30 cms	unidad	300	

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contratado, alcance de este y los entregables de acuerdo con las especificaciones técnicas. 2. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectué el supervisor del contrato, dentro de los términos de este. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o enfrentamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios. 4. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre la ejecución del contrato. 5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legar en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales. 6. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos). 7. Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato o su superior inmediato, inherentes al objeto del contrato y/o para su mejoramiento. 8. Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato. 9. Programar las actividades que deba desarrollar para el

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas asociadas a los ítems que permitirán el cumplimiento del objeto de este estudio, requeridas para la presente contratación:

Ítem	Descripción y/o Especificaciones		unidad	Cantidad	meses
1	Coordinador operativo	coordinador de proyectos profesional experiencia mínima 2 años después del grado - Tarjeta Occre	persona	1	1
2	Gestores pedagógicos (2 profesionales)	profesional en Educación Social, Trabajo Social, Psicología o Educación Social experiencia mínima 2 años después del grado - Tarjeta Occre	persona	2	1
3	Profesional en Comunicación social	Profesional en comunicación experiencia mínima 2 años despues del grado - Tarjeta Occre -tarjeta occre	persona	1	1
4	Montajes logísticos (toldos, sonido, sillas, señalización) x 10 eventos para 100 personas aprox	Logística y Producción General. (Alquiler, sonido, Alquiler de sillas y. Decoración temática (pendones, globos, fondo para fotos, banderines. Transporte de equipos y personal de montaje. Instalación y desmontaje del escenario y mobiliario. -	unidad	10	
5	Transporte local (personal y equipos)	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO TIPO VANS (DISPONIBILIDAD CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 6 PERSONAS A NIVEL URBANO) x 5 DIAS, INCLUIDO CHOFER	unidad	1	
6	Apoyo a la gestión	Aux administrativo	persona	1	1
7	Snacks saludables	Sándwich 15 cm, fruta, jugo sin azucares añadido de 400ml	unidad	700	
8	Volantes a color	Tamaño final: 22x14cm Material: Propalcote 150gr Impresión: Full color por una cara - 4x0	unidad	1000	
9	Stickers vinilo troquelado	Stickers Etiquetas Vinilo Full Color Troquelado 3x3 Cms	unidad	1000	
10	Manillas con logo campaña	Pulsera Full color Cinta Satín Impresas en sublimación full color, Estándar 1.3 cm x 30 cm largo	unidad	2000	
11	Pines "Conductor amigo del Adulto Mayor"	Botones Publicitarios 4.5CM Herraje Metálico mensaje "Conductor amigo del Adulto Mayor"	unidad	300	
12	Termos plásticos	a color rojo y logo de la secretaria de desarrollo social mensaje de cuidado al adulto mayor • Capacidad: 475 ml mínimo	unidad	300	

Señores
COTIZANTES

ASUNTO: SOLICITUD COTIZACIÓN

Teniendo en cuenta los fines de la entidad y la necesidad de secretaria social la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, requiere adelantar el proceso, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CIVIL, ORIENTADAS A PROMOVER EL RESPETO, LA EMPATÍA Y EL USO ADECUADO DEL TRANSPORTE PÚBLICO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL". Por lo cual se solicita cotización para la adquisición de los siguientes servicios, de acuerdo a las condiciones que se detallan a continuación, así:

FORMATO PARA SOLICITUD DE COTIZACIONES	
ADVERTENCIA	La presente cotización servirá de base para la elaboración del estudio de mercado para el proceso en mención, por tanto, no constituye en sí una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes
OBJETO	"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CIVIL, ORIENTADAS A PROMOVER EL RESPETO, LA EMPATÍA Y EL USO ADECUADO DEL TRANSPORTE PÚBLICO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL"
PLAZO	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.
ALCANCE DEL OBJETO	El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir y entregar todas las estipulaciones previstas en el proyecto de Pliego de Condiciones relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y suministrar, para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual en las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	En la cotización suministrada, el proveedor debe especificar el tiempo de vigencia de estos precios, la cual debe ser no inferior a treinta (30) días.

MARTIN GOMEZ
Representante legal
Corporación Yensha
NIT 901.068.346-4

NIT 901.068.346-4
Contáctenos
Dir. Recreo sector los Abetos Mnz E lote 16
Cel. 3504804707
E-mail. Corporacionyensha709@gmail.com *www.corporacionyensha*

FUNSENS
NIT 900738193-6

ANEXO
FORMATO: COTIZACIÓN

Señores

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace

Referencia: Proceso de contratación "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CIVIL, ORIENTADAS A PROMOVER EL RESPETO, LA EMPATÍA Y EL USO ADECUADO DEL TRANSPORTE PÚBLICO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL"

El suscrito **YOHENNIS ROCIO GOMEZ ARRIETA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.984.293 expedida en de Magangué, en calidad de representante legal de la compañía **FUNDACION PRODUCTIVA POR COLOMBIA – FUNSENS**, domiciliada en Cartagena y suficientemente autorizado según consta en Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de Cartagena, me permito presentar la siguiente cotización,

Cordialmente,

YOHENNIS ROCIO GOMEZ ARRIETA
C.C. No 1.052.984.293 de Magangué
Representante Legal
FUNDACION PRODUCTIVA POR COLOMBIA –FUNSENS

FUNSENS
NIT 900738193-6

Ítem	Descripción y/o especificaciones		unidad	Cantidad	meses	Valor Unitario	Valor Total
1	Coordinador operativo	coordinador de proyectos profesional experiencia mínima 2 años después del grado - Tarjeta Occre	persona	1	1	$ 5.584.828,33	$ 5.584.828,33
2	Gestores pedagógicos (2 profesionales)	profesional en Educación Social, Trabajo Social, Psicología o Educación Social experiencia mínima 2 años después del grado - Tarjeta Occre	persona	2	1	$ 5.114.642,53	$ 10.229.285,07
3	Profesional en Comunicación social	Profesional en comunicación experiencia mínima 2 años después del grado - Tarjeta Occre -tarjeta occre	persona	1	1	$ 5.114.642,53	$ 5.114.642,53
4	Montajes logísticos (toldos, sonido, sillas, señalización) x 10 eventos para 100 personas aprox	Logística y Producción General. (Alquiler , sonido, Alquiler de sillas y. Decoración temática (pendones, globos, fondo para fotos, banderines. Transporte de equipos y personal de montaje. Instalación y desmontaje del escenario y mobiliario. -	unidad	10		$ 1.957.000,00	$ 19.570.000,00

FUNSENS
NIT 900738193-6

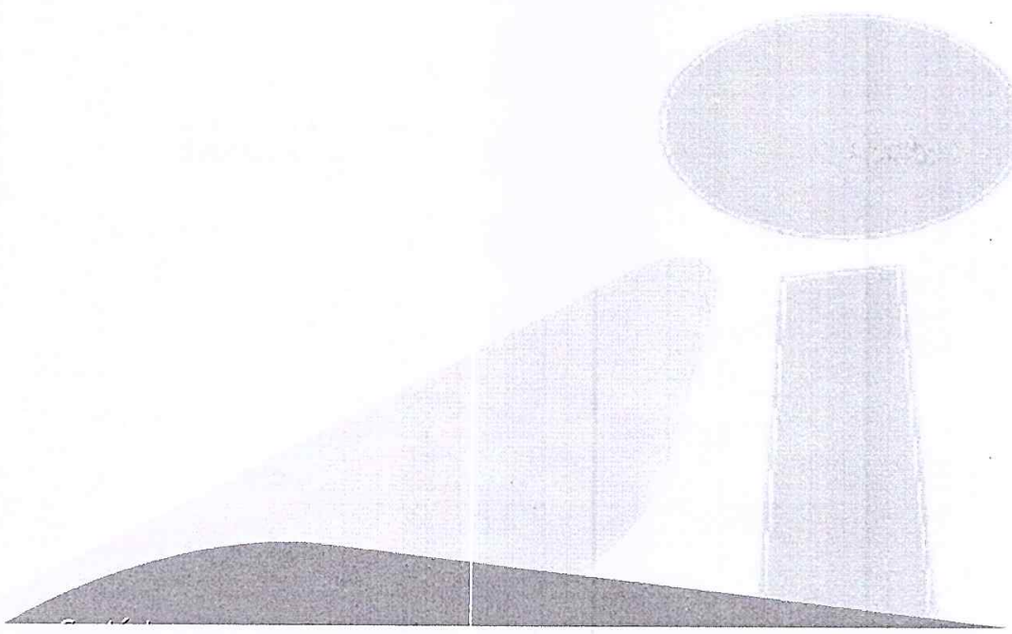
5	Transporte local (personal y equipos)	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO TIPO VANS (DISPONIBILIDAD CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 6 PERSONAS A NIVEL URBANO) x 5 DIAS, INCLUIDO CHOFER	unidad	1		$ 2.856.000,00	$ 2.856.000,00
6	Apoyo a la gestión	Aux administrativo	persona	1	1	$ 3.090.617,50	$ 3.090.617,50
7	Snacks saludables	Sándwich 15 cm, fruta, jugo sin azucares añadido de 400ml	unidad	700		$ 15.600,00	$ 10.920.000,00
8	Volantes a color	Tamaño final: 22x14cm Material: Propalcote 150gr Impresión: Full color por una cara - 4x0	unidad	1000		$ 1.380,00	$ 1.380.000,00
9	Stickers vinilo troquelado	Stickers Etiquetas Vinilo Full Color Troquelado 3x3 Cms	unidad	1000		$ 1.725,00	$ 1.725.000,00
10	Manillas con logo campaña	Pulsera Full color Cinta Satín Impresas en sublimación full color , Estándar 1.3 cm x 30 cm largo	unidad	2000		$ 2.070,00	$ 4.140.000,00
11	Pines "Conductor amigo del Adulto Mayor"	Botones Publicitarios 4.5CM Herraje Metálico mensaje "Conductor amigo del Adulto Mayor"	unidad	300		$ 6.325,00	$ 1.897.500,00

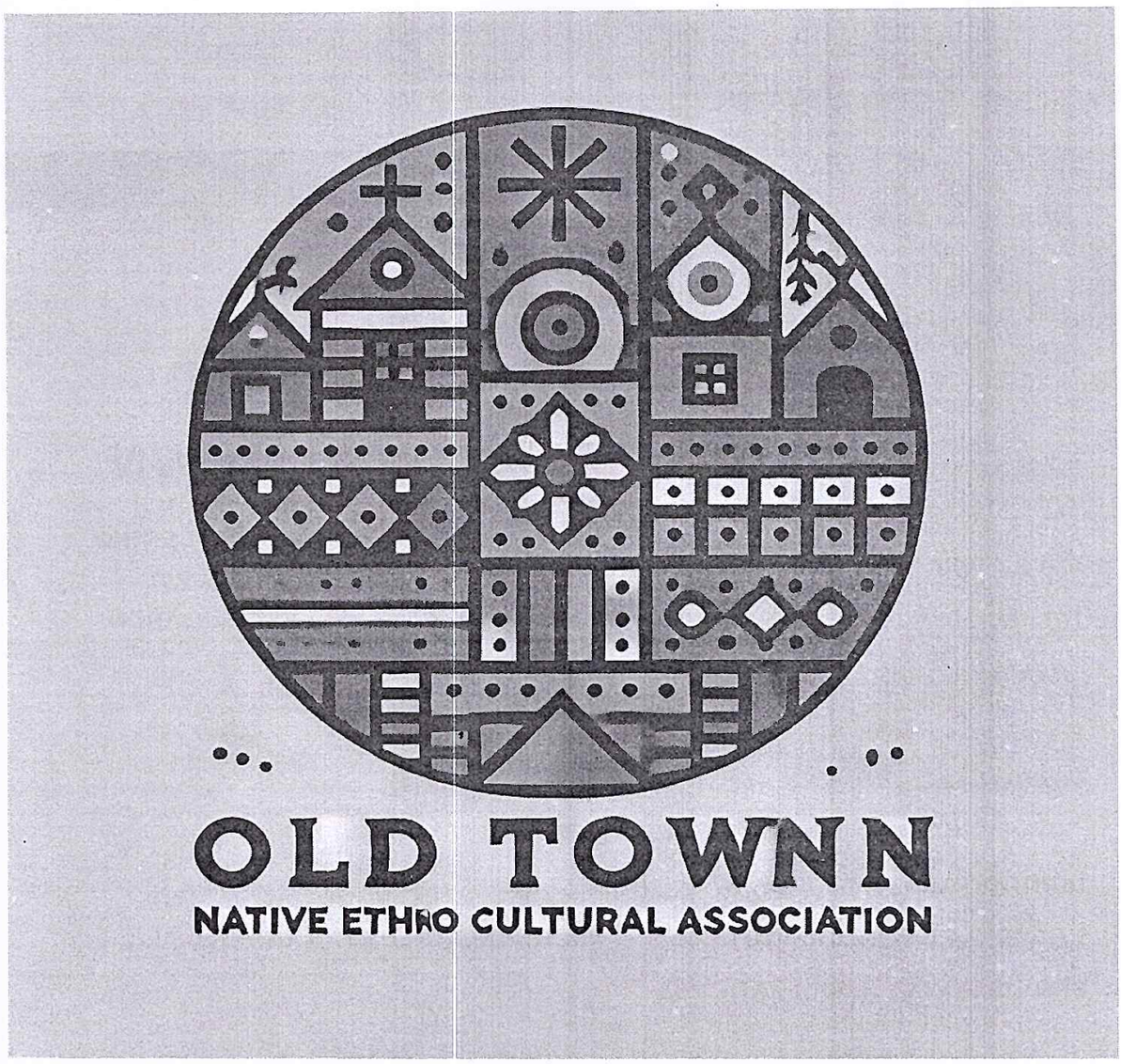
FUNSENS
NIT 900738193-6

12	Termos plásticos	a color rojo y logo de la secretaria de desarrollo social mensaje de cuidado al adulto mayor • Capacidad: 475 ml mínimo • Dimensiones: 21 cm (alto) × 6,5 cm (ancho) • Material: plástico	unidad	300		$ 22.440,00	$ 6.732.000,00
13	Paraguas institucionales para adulto mayores	Práctico paraguas semiautomático. • Mango y bastón en plástico. • Apertura automática y cierre manual. • Medidas: 8 cascos. Cobertura: 110 cm. • Colores: Rojo, Verde y Azul.	unidad	300		$ 30.600,00	$ 9.180.000,00
14	Señalización y piezas urbanas temporales x 8 localizaciones	PENDON medidas 3 x 1.20 mts impresión en banner a full color alta resolución (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante) con mensaje alusivo al adulto mayor y su cuidado	unidad	3		$ 750.000,00	$ 2.250.000,00

FUNSENS
NIT 900738193-6

15	Morrales tipo tula con mensaje alusivo al adulto mayor	Fabricado en tela ecológica con mensaje alusivo al adulto mayor y su cuidado MEDIDAS - Alto 40 cms - Ancho 30 cms	unidad	300		$ 25.250,00	$ 7.575.000,00
TOTAL							$ 92.244.873,43





COTIZACIÓN

OLD TOWN NATIVE ETHNO ASSOCIATION | SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

OLD TOWN

NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION

FUNDACIÓN OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATIO

TEL: 311-210-84-18

CORREO: oldtownethnoc@gmail.com

CORDIAL SALUDIO

DIRIGIDO A:

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

WALT HAYES NEWBALL

1.007.299.642

REPRESENTANTE LEGAL

BRR SEC PUEBLO VIEJO FTE ANTIGUA ESCUELA - PROVIDENCIA ISLAS -AV LAS PROVEEDORAS ESQUINA 2 PISO AL LADO DE LA MAMITA- SAN ANDRES ISLAS

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CIVIL, ORIENTADAS A PROMOVER EL RESPETO, LA EMPATÍA Y EL USO ADECUADO DEL TRANSPORTE PÚBLICO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL"

Ítem	Descripción y/o especificaciones		unidad	Cantidad	meses	Valor Unitario	Valor Total
1	Coordinador operativo	coordinador de proyectos profesional experiencia mínima 2 años después del grado - Tarjeta Occre	persona	1	1	$ 5.595.887,40	$ 5.595.887,40
2	Gestores pedagógicos (2 profesionales)	profesional en Educación Social, Trabajo Social, Psicología o Educación Social experiencia mínima 2 años después del grado - Tarjeta Occre	persona	2	1	$ 5.171.859,40	$ 10.343.718,79
3	Profesional en Comunicación social	Profesional en comunicación experiencia mínima 2 años después del grado - Tarjeta Occre -tarjeta occre	persona	1	1	$ 5.171.859,40	$ 5.171.859,40
4	Montajes logísticos (toldos, sonido, sillas, señalización) x 10 eventos para 100 personas aprox	Logística y Producción General. (Alquiler , sonido, Alquiler de sillas y. Decoración temática	unidad	10		$ 2.060.000,00	$ 20.600.000,00

		(pendones, globos, fondo para fotos, banderines. Transporte de equipos y personal de montaje. Instalación y desmontaje del escenario y mobiliario. -					
5	Transporte local (personal y equipos)	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO TIPO VANS (DISPONIBILIDAD CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 6 PERSONAS A NIVEL URBANO) x 5 DIAS, INCLUIDO CHOFER	unidad	1		$ 2.864.400,00	$ 2.864.400,00
6	Apoyo a la gestion	Aux administrativo	persona	1	1	$ 3.100.600,00	$ 3.100.600,00
7	Snacks saludables	Sandwich 15 cm, fruta, jugo sin azucares añadido de 400ml	unidad	700		$ 14.700,00	$ 10.290.000,00
8	Volantes a color	Tamaño final: 22x14cm Material: Propalcote 150gr Impresión: Full color por una cara - 4x0	unidad	1000		$ 1.260,00	$ 1.260.000,00
9	Stickers vinilo troquelado	Stickers Etiquetas Vinilo Full Color Troquelado 3x3 Cms	unidad	1000		$ 1.575,00	$ 1.575.000,00
10	Manillas con logo campaña	Pulsera Full color Cinta Satín Impresas en sublimación full	unidad	2000		$ 1.890,00	$ 3.780.000,00

		color , Estándar 1.3 cm x 30 cm largo					
11	Pines "Conductor amigo del Adulto Mayor"	Botones Publicitarios 4.5CM Herraje Metálico mensaje "Conductor amigo del Adulto Mayor"	unidad	300		$ 5.775,00	$ 1.732.500,00
12	Termos plásticos	a color rojo y logo de la secretaria de desarrollo social mensaje de cuidado al adulto mayor • Capacidad: 475 ml minimo • Dimensiones: 21 cm (alto) × 6,5 cm (ancho) • Material: plastico	unidad	300		$ 23.100,00	$ 6.930.000,00
13	Paraguas institucionales para adulto mayores	Práctico paraguas semiautomático. • Mango y bastón en plástico. • Apertura automática y cierre manual. • Medidas: 8 cascos. Cobertura: 110 cm. • Colores: Rojo, Verde y Azul.	unidad	300		$ 30.900,00	$ 9.270.000,00

OLD TOWN
NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION

14	Señalización y piezas urbanas temporales x 8 localizaciones	PENDON medidas 3 x 1.20 mts impresión en banner a full color alta resolucion (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante) con mensaje alusivo al adulto mayor y su cuidado	unidad	3		$ 770.000,00	$ 2.310.000,00
15	Morrales tipo tula con mensaje alusivo al adulto mayor	Fabricado en tela ecológica con mensaje alusivo al adulto mayor y su cuidado MEDIDAS - Alto 40 cms - Ancho 30 cms	unidad	300		$ 26.500,00	$ 7.950.000,00
TOTAL							**$ 92.773.965,58**

OLD TOWN
NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION

WALT HAYES NEWBALL,
C.C. 1007299642 de San Andrés isla
RL FUNDACIÓN OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN

INVITACION PUBLICA N° _____-2025

OBJETO:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CIVIL, ORIENTADAS A PROMOVER EL RESPETO, LA EMPATÍA Y EL USO ADECUADO DEL TRANSPORTE PÚBLICO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL"

NOVIEMBRE DE 2025

INVITACION PUBLICA N° MC-SGE-____-2025 DE MÍNIMA CUANTÍA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

El Departamento Archipiélago invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Departamento, a presentar oferta para suscribir con el ente territorial, contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 del 2012 y el Decreto 1082 de 2015, decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016 y Decreto 0047 de 2016, y se permite invitar públicamente a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y su página WEB www.sanandres.gov.co a participar del proceso de Invitación Pública por Mínima Cuantía No. ____ de 2025, y convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, para que realicen control social al presente proceso de contratación teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la contratación lo constituye "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CIVIL, ORIENTADAS A PROMOVER EL RESPETO, LA EMPATÍA Y EL USO ADECUADO DEL TRANSPORTE PÚBLICO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL"

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS DEL OBJETO CONTRACTUAL: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141500	Desarrollo y servicios sociales
80141607	Gestión de eventos.
86191700	Servicios de capacitación vocacional no – científica.

1.2 ALCANCES DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y asegurar una intervención integral, articulada y coherente con las necesidades identificadas en el territorio, el contratista deberá desarrollar un conjunto de acciones orientadas al diseño, implementación y evaluación de estrategias pedagógicas y de sensibilización ciudadana. Estas actividades buscan fortalecer la cultura del respeto hacia las personas mayores en el uso del transporte público, especialmente durante los períodos de mayor afluencia turística.

Las actividades mínimas que deberá ejecutar el contratista comprenden:

1. **Ejecución de cinco (5) campañas en paraderos públicos "Respeta su tiempo, respeta su paso"**

El contratista deberá realizar cinco jornadas de intervención pedagógica en paraderos públicos estratégicos del territorio, orientadas a promover el respeto y la priorización de las personas mayores en el uso del transporte público. Estas campañas deberán incluir:

Entrega de material educativo, así:

- 1000 volantes alusivos a la importancia de priorizar a las personas mayores, con el logo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 1000 stickers con mensajes relativos al respeto hacia la población mayor, con logo institucional.
- 2000 manillas con mensajes sobre prioridad y buen trato hacia las personas mayores, con identificación de la Secretaría de Desarrollo Social.

2. **Realización de tres (3) sensibilizaciones breves para conductores y operadores del transporte público.**

Las actividades deberán enfocarse en: atención preferencial, lenguaje respetuoso, cesión del asiento y buenas prácticas hacia las personas mayores.

El contratista deberá coordinar la participación con empresas de transporte y gremios locales.

Se entregarán:

- 300 reconocimientos tipo pin "Conductor amigo del adulto mayor".
- 400 snacks saludables, debidamente empacados e higiénicos, entregados como incentivo por la participación. (ver las especificaciones técnicas).

3. **Intervenciones urbanas y demostrativas en puntos de alta afluencia**

El contratista desarrollará acciones simbólicas y participativas dirigidas a la ciudadanía para promover el respeto hacia las personas mayores, incluyendo:

- Seis (6) escenificaciones simbólicas tipo "Te cambio el asiento por empatía", con el logo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Señalización temporal en buses, estaciones o puntos de tránsito, con mensajes alusivos a la prioridad de las personas mayores.
- Tres (3) espacios participativos para recoger propuestas ciudadanas relacionadas con el fortalecimiento de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.

 Para estos espacios deberán entregarse:

- 300 snacks saludables debidamente empacados. (ver las especificaciones técnicas).
- 300 termos plásticos contramarcados con mensaje de adulto mayor y logo de la Secretaría de Desarrollo Social.

- 300 paraguas color rojo, con logo institucional y mensajes alusivos a la campaña "Te cambio el asiento por empatía".
- 300 morrales tipo tula con mensaje alusivo al adulto mayor.

4. Elaboración de un informe audiovisual de la estrategia

El contratista deberá producir un informe en formato audiovisual que compile:

- Registro de las actividades desarrolladas.
- Evidencias fotográficas y en video.
- Testimonios o percepciones de la comunidad (cuando aplique)
- Descripción de resultados, recomendaciones y aprendizajes.

El informe deberá entregarse en formato digital y con calidad adecuada para difusión institucional.

Ítem	Descripción y/o Especificaciones		unidad	Cantidad	meses
1	Coordinador operativo	coordinador de proyectos profesional experiencia mínima 2 años después del grado - Tarjeta Occre	persona	1	1
2	Gestores pedagógicos (2 profesionales)	profesional en Educación Social, Trabajo Social, Psicología o Educación Social experiencia mínima 2 años después del grado - Tarjeta Occre	persona	2	1
3	Profesional en Comunicación social	Profesional en comunicación experiencia mínima 2 años despues del grado - Tarjeta Occre -tarjeta occre	persona	1	1
4	Montajes logísticos (toldos, sonido, sillas, señalización) x 10 eventos para 100 personas aprox	Logística y Producción General. (Alquiler, sonido, Alquiler de sillas y. Decoración temática (pendones, globos, fondo para fotos, banderines. Transporte de equipos y personal de montaje. Instalación y desmontaje del escenario y mobiliario. -	unidad	10	
5	Transporte local (personal y equipos)	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO TIPO VANS (DISPONIBILIDAD CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 6 PERSONAS A NIVEL URBANO) x 5 DIAS, INCLUIDO CHOFER	unidad	1	
6	Apoyo a la gestión	Aux administrativo	persona	1	1
7	Snacks saludables	Sándwich 15 cm, fruta, jugo sin azucares añadido de 400ml	unidad	700	
8	Volantes a color	Tamaño final: 22x14cm Material: Propalcote 150gr Impresión: Full color por una cara - 4x0	unidad	1000	
9	Stickers vinilo troquelado	Stickers Etiquetas Vinilo Full Color Troquelado 3x3 Cms	unidad	1000	
10	Manillas con logo campaña	Pulsera Full color Cinta Satín Impresas en sublimación full color, Estándar 1.3 cm x 30 cm largo	unidad	2000	
11	Pines "Conductor amigo del Adulto Mayor"	Botones Publicitarios 4.5CM Herraje Metálico mensaje "Conductor amigo del Adulto Mayor"	unidad	300	

12	Termos plásticos	a color rojo y logo de la secretaria de desarrollo social mensaje de cuidado al adulto mayor • Capacidad: 475 ml mínimo • Dimensiones: 21 cm (alto) × 6,5 cm (ancho) • Material: plástico	unidad	300	
13	Paraguas institucionales para adulto mayores	Práctico paraguas semiautomático. • Mango y bastón en plástico. • Apertura automática y cierre manual. • Medidas: 8 cascos. Cobertura: 110 cm. • Colores: Rojo, Verde y Azul.	unidad	300	
14	Señalización y piezas urbanas temporales x 8 localizaciones	PENDON medidas 3 x 1.20 mts impresión en banner a full color alta resolución (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante) con mensaje alusivo al adulto mayor y su cuidado	unidad	3	
15	Morrales tipo tula con mensaje alusivo al adulto mayor	Fabricado en tela ecológica con mensaje alusivo al adulto mayor y su cuidado MEDIDAS - Alto 40 cms - Ancho 30 cms	unidad	300	

1.2.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.2.1.2 OBLIGACIONES GENERALES.

El CONTRATISTA en virtud de la suscripción y ejecución del presente contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Presentar los informes de ejecución de conformidad con lo establecido en el contrato, y que sean requeridos por el supervisor.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
5. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.

8. Suscribir juntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.
9. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
11. Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por La Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente contrato.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
13. Responder en los plazos que la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
14. Pagar a la Gobernación todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
15. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y pliegos de condiciones frente a la propuesta del contratista, prevalecerá lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contentivos de la etapa precontractual.
16. Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
17. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
18. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.
19. Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente, cuenta habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.
20. El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por La Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28.
21. El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo.
22. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

1.2.1.3 OBLIGACONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el diagnóstico inicial sobre percepciones ciudadanas, prácticas de respeto y trato hacia las personas mayores en el transporte público.

2. Diseñar las estrategias pedagógicas y comunicacionales necesarias para promover el respeto, la empatía y el buen uso del transporte público hacia las personas mayores.

3. Elaborar y suministrar el material educativo y promocional, incluyendo volantes, stickers, manillas, pines, snacks, termos y demás elementos definidos para las campañas.

4. Ejecutar campañas presenciales en paraderos públicos, garantizando interacción ciudadana, entrega de material y mensajes clave de la iniciativa.

5. Realizar tres (3) sensibilizaciones dirigidas a conductores y operadores de transporte, coordinando previamente con las empresas o gremios correspondientes.

6. Desarrollar intervenciones urbanas y demostrativas, incluidas escenificaciones simbólicas y puntos de recolección de propuestas ciudadanas.

7. Acompañar actividades en zonas de alta afluencia, asegurando presencia operativa y logística durante las acciones pedagógicas.

8. Registrar y documentar todas las actividades realizadas, mediante soportes fotográficos, audiovisuales y listados de asistencia cuando aplique.

9. Entregar un informe final que incluya resultados, evidencias, recomendaciones y el registro audiovisual de la estrategia.

10. Cumplir las directrices técnicas y administrativas impartidas por la supervisión y ajustarse a la Política Pública de Vejez y Envejecimiento y al Plan de Desarrollo Departamental.

1.2.1.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Suscribir los documentos y/o actas necesarias durante el desarrollo del contrato
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista,
5. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

10. Permitir el ingreso a las instalaciones de la Gobernación, del personal que asigne el contratista para realizar las actividades contractuales.
11. Brindar los espacios suficientes y puestos de trabajo para el personal que asigne el contratista para realizar las actividades contractuales dentro de las instalaciones de la Gobernación.
12. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
13. Las demás establecidas en el artículo 4 y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

1.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato será de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.00.000) M/CTE..,** teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de servicio.

El valor estimado del contrato se determinó a partir del análisis del sector y del estudio de mercado efectuado por la entidad, con base en las tres (3) cotizaciones recibidas en respuesta a la solicitud de cotización publicada a través de medio magnético. Estas cotizaciones reposan en el expediente contractual y hacen parte integral del presente estudio previo.

Que Existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal: No. _____ del _____ de XX de 2025, expedido por el profesional de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, ***el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.***

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser **analizados e incluidos en la propuesta.**

ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.

NOTA: Los proponentes deberán presentar su oferta económica, discriminando el valor unitario del servicio y el valor total de los ítems cuya sumatoria corresponde al valor total de la oferta, que en todo caso no podrá superar el valor unitario tornado como referente en el análisis de precios establecido para la presente contratación.

Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad col el objetó del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como, imprevistos, utilidades del contratista y demás.

La adjudicación del contrato se hará hasta por el valor del presupuesto oficial, por esta razón las necesidades serán establecidas por el Supervisor del contrato; sin embargo, en el evento que la entidad territorial requiera de otro servicio distinto de los señalados en los

cuadros anteriores, el contratista deberá estar en condición de prestarlo, conservando los precios del mercado.

NOTA: Los precios ofrecidos de los productos ofertados no tendrán reajuste alguno durante la vigencia del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever cualquier incremento en sus costos que se pueda presentar durante la ejecución del contrato en esta vigencia.

1.4 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos y técnicos; los cuales serán verificados por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

El Departamento podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como sus copias, por lo tanto, el Departamento no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

SE ENTENDERAN RECIBIDAS POR EL DEPARTAMENTO LAS OFERTAS QUE, A LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CRONOGRAMA, SE ENCUENTREN EN EL PORTAL DESTINADO PARA LA RECEPCION DE LAS MISMAS.

Las propuestas cumplirán con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios, impedirá tenerla en cuenta para la celebración del contrato.

1.4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS MINIMOS HABILITANTES

- **Formato – Carta de presentación de la oferta**

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta,

participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

- **Documento de identificación**

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

- **Documento que acredite la situación militar definida.**

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

- **Certificado de existencia y representación legal.**

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a treinta (30) días, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

- **Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

- **Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

- **Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

- **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

- **Certificado de antecedentes fiscales – CGR**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- **Certificado de antecedentes judiciales**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- **Certificado del Registro nacional de medidas correctivas**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- **Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- **Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- **Compromiso Anticorrupción**

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción (FORMATO No 4), firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida

forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, La Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

- **Formulario de Manifestación de Inhabilidades e Incompatibilidades**

La propuesta debe estar acompañada del **FORMATO No 5** de manifestación de inhabilidad e incompatibilidades, suscrito por el representante legal o persona natural según aplique.

- **Pacto de Transparencia**

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia **(FORMATO No 6)** firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

1.4.2 CAPACIDAD TÉCNICA (REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES)

CARTA DE COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN INNOVADORA DE RESIDUOS EN EVENTOS:

El proponente deberá aportar carta de compromiso en la que se describan las acciones sostenibles e innovadoras que implementará durante la ejecución del contrato para la gestión responsable de residuos, uso eficiente de recursos y mitigación de impactos ambientales, conforme a los lineamientos de la Ley 1549 de 2012 (Política Nacional de Educación Ambiental) y la Ley 2232 de 2022 (reducción de plásticos de un solo uso).

EXPERIENCIA GENERAL:

- ✓ ***Experiencia:***

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos similares, suscritos, celebrados y finalizados con Entidades Públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, ejecutados en forma exitosa, lo cual se entiende debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva garantía única.

El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones y/o contratos celebrados con sus respectivas actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o acta final de ejecución, cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso, es decir: **"Servicios logísticos, técnicos y operativos para la organización, apoyo y desarrollo de eventos deportivos, recreativos, culturales o comunitarios"**.

- ✓ **EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Por lo menos uno (1) o el único de los contratos válidos aportados como experiencia específica deberá corresponder, en su cuantía, al setenta por ciento (70%) del valor total del

presente proceso de selección expresado en SMLMV (64,6), y deberá acreditar la realización de alguna de las siguientes actividades:

- **Ejecución de actividades de integración social dirigidas a la población adulta mayor.**
- **Desarrollo de actividades formativas o culturales dirigidos a la comunidad.**

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los oferentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados

a. Acta de Liquidación
b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo la siguiente información:
a. Contratante
b. Objeto del contrato
c. Principales actividades ejecutadas
d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato
e. La fecha de terminación de la ejecución del
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
g. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
h. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

1.4.3 CAPACIDAD FINANCIERA

No se verifica en este caso la capacidad financiera porque la forma de pago establecida es contra entrega parcial a satisfacción de los bienes, servicios u obras. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

1.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: **CUMPLE.** Para efectos de lo anterior, la propuesta deberá presentarse en el **ANEXO** correspondiente.

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección quedará establecido en la plataforma de contratación pública Secop II.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

1.9 CONDICIONES DE PAGO

La entidad cancelará el valor del contrato, al contratista seleccionado, de la siguiente manera:

• El equivalente al 30% del valor total del contrato, en calidad de pago anticipado una vez legalizado el contrato que para el efecto se suscribirá.
• El 70% del valor restante se realizará a través de actas parciales de entrega por parte del contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para el pago, se debe anexar al respectivo informe, facturas de las actividades contratadas, PAZ Y SALVO de los aportes parafiscales.

Nota: Todos los pagos deberán realizarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago. Documentos a presentar para efectos de pago.

El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo visto bueno del director o secretario del área quien solicita el suministro y recibe el servicio y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

a) la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el periodo respectivo expedida por el supervisor del contrato deberá señalar el valor a pagar por el servicio recibido a satisfacción.
b) La(s) factura(s) respectiva(s) soportada(s) con los recibos originales de autorización suministro de alimentos
c) El contratista deberá aportar las planillas correspondientes, donde se evidencien todos los pagos realizados a sus empleados.

FUNDAMENTOS LEGALES:

- NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Ley 915 de 2004, Ley 9 de 1979, Ley 715 de 1991, Decreto 2323 de 2006, Decreto 3518 de 2006, Decreto 0251 de 2014.
- NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA: Ley 1123 de 2007, Ley 734 de 2002, Código Civil, Código de Comercio, Ley 1474 de 2011.
- NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO: (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la causal que ampara la contratación Comercio), Ordenanza 015 de 2002, Ley 1437 de 2011. Código Civil Ley 882 de 2018. Ley 2014 de 2019. Ley 2069 de 2020.

1.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA

a) Causales de rechazo.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en las leyes y normas que regulan la contratación estatal y dentro de la

presente convocatoria, el Departamento rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

1. Presentación extemporánea de la propuesta.
2. Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
3. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
4. No suscribir la Carta de Presentación (Anexo 1) por el oferente, o cuando esta sea fotocopiada o escaneada.
5. Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de invitación pública o cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el numeral 4.4 de los estudios previos.
6. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.
7. La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.
8. Cuando la propuesta contenga documentos esenciales, presentados en forma deficiente, no susceptibles de ser subsanados.
9. Cuando el oferente dentro del término señalado de la presente invitación publica, o cuando le es solicitado por la Entidad no subsane los documentos requeridos oportunamente.
10. No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del mismo.
11. Cuando el valor de la oferta económica en SECOP II sea diferente al valor de oferta económica del formulario firmado y aportado por el oferente.
12. Cuando el costo unitario ofertado supere el presupuesto oficial unitario.
13. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta
14. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal;
15. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
16. Cuando se modifique el ofrecimiento económico en alguno(s) de su(s) ítem(s) o cantidad(es) o cuando se presente más de un ofrecimiento económico.
17. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica
18. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.
19. Cuando no presenten, no diligencien u omitan un ítem en la oferta Técnica y económica Anexo 3.
20. Cuando El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural proponente no tiene relación con la actividad a contratar.
21. Cuando la propuesta que supere los valores de los topes unitario y el valor total de la sumatoria de dichos valores unitarios.
22. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Publica de condiciones.

23. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Invitación Publica de condiciones.
24. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
25. Cuando quien firme la propuesta no sea el representante legal y no lo haga en legal forma.
26. Cuando la oferta sea presentada por fuera del plazo límite establecido en el cronograma de actividades adoptado en la presente invitación pública o en correo electrónico diferente al señalado en dicho cronograma.
27. Cuando no se subsanen dentro del término fijado, la información o requisitos habilitantes solicitados por la entidad.
28. Cuando se adecuen cualquiera de las causales de rechazo contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando a ello de lugar.

b) Declaratoria de desierto del proceso.

Antes de la selección del contratista, además de las causales expresamente contempladas en la ley de contratación estatal y dentro de la presente invitación, el Departamento declarará desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

1. No se presente oferta alguna
2. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación
3. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
4. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del proceso de selección.

La entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiera proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.12 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá presentarse en MEDIO DIGITAL en SECOP II, según lo establecido en la guía para presentar ofertas en éste aplicativo. Antes de dar inicio a la diligencia de cierre (que se realizará en la fecha y hora señalada en el numeral 1.7 de la Invitación), se tendrá en cuenta la hora legal de la Gobernación del Departamental, la cual está dispuesta en la página Web de la superintendencia de industria y comercio www.horalegal.sic.gov.co En SECOP II, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina procederá al cierre del proceso y a apertura de las propuestas presentadas.

No se aceptarán propuestas presentadas por fuera del enlace del proceso de mínima cuantía publicado en el SECOP II, o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

Las propuestas deberán estar firmadas, presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, sin inclusión del IVA en virtud de las normas especiales que regulan la exención del impuesto en el Departamento archipiélago.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO**

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en ningún caso será responsable de los mismos.

Propuestas parciales y alternativas: Las propuestas deben sujetarse en todo a lo requerido por la entidad en esta invitación. Los proponentes no podrán presentar propuestas alternativas, salvo que se presente de manera conjunta con la propuesta inicial que cumpla con las condiciones de esta invitación.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas en las cuales se modifiquen las condiciones del futuro contrato ni las contenidas en el pliego.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN

La verificación de los requisitos enunciados en Decreto 1082 de 2015, para procesos de mínima cuantía, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La Entidad solicitará a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. La solicitud se hará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para que lo haga en el plazo que se establezca.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3. Factores de verificación

JURÍDICOS		TÉCNICOS	
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

La verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública, indicando si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE

2.1. CRITERIO DE DESEMPATE:

FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega a las mismas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015).

2.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

7. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

9. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Por lo anterior, al ser criterios de desempate estos deben ser aportados junto con la propuesta en los términos ordenados por el reglamento en mención.

Los proponentes deben asegurarse que, en la presentación inicial de la propuesta adjuntan la totalidad de los documentos necesarios y descritos en el presente capítulo para la acreditación de los criterios de desempate, pues los mismos no serán objeto de subsanación y en consecuencia no serán aceptados si se aportan con posteridad a la fecha de cierre y presentación de propuestas y el criterio, en consecuencia, no será aceptado por el Comité Evaluador.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) EL DEPARTAMENTO ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, La persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, EL DEPARTAMENTO debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. EL DEPARTAMENTO debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, EL DEPARTAMENTO seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9,10 y 11.

Nota General 2: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la certificación del integrante que tenga la participación mínima del cuarenta por ciento (40%) del oferente plural.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE.

2.2. La Secretaria de Desarrollo Social, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

2.3. ADJUDICACIÓN COMO ÚNICO OFERENTE:

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

2.4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adjudicará o declarará desierta este proceso de contratación en la fecha establecida en el cronograma de la invitación. El cual será publicada en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co-secop-II.

Nota: Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se dejará constancia y se procederá a invitar nuevamente.

CAPÍTULO III

3. GARANTÍAS

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta todos los riesgos tanto económicos como físicos que implique la ejecución del contrato y debido a que toda contratación implica riesgos, por lo que el CONTRATISTA deberá constituir de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado con NIT. 892400038-2, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y la cual contendrá los siguientes amparos:

Esta garantía cubrirá los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES

Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio y/o bienes: por un valor equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más
Devolución del pago anticipado: Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extra Contractual: por daños a terceros equivalente a **200 SMMLV** y su vigencia será igual al periodo de ejecución del contrato.

Las garantías serán expedidas conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser previamente aprobada por El DEPARTAMENTO.

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Departamento de conformidad con el 1082 de 2015 contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Finalmente, deberá dejarse expresa constancia que la relación contractual no generará ningún tipo de vínculo laboral y que la entidad no subordinará al colaborador, independientemente de las necesarias instrucciones, directrices y coordinaciones requeridas para que la labor independiente a la que este se obliga, pueda ejecutarse en beneficio de la entidad, como tampoco tendrá derecho a cualquier otro emolumento diferente a lo pactado en el contrato.

3.1 JURAMENTO Y CESIÓN

Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades en el derecho vigente, en especial en los artículo 8,9,y 10 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.

3.2 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

3.2.1 MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contra el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

3.2.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Artículo 17 de la ley 1150 de 2.007.

3.4 CADUCIDAD

El Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de prestación de servicios por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá de liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

3.5 INDEMNIDAD

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA manifiesta que mantendrá indemne al Departamento respecto de cualquier reclamación o acción judicial elevada por terceros cuya causa se derive de una actuación u omisión que le sea imputable.

3.6 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente Comunicación se publicará en la página web de la entidad y en el SECOP II

3.7 SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones

1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato.
2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
3) Impartir las instrucciones al CONTRATISTA, para la ejecución del contrato.
4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica.
5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que

requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

3.8 DOMICILIO

Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será la Isla de San Andrés.

Atentamente,

JOHANA GERALDINE WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ANEXOS:
ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
ANEXO 3: OFERTA ECONOMICA
ANEXO 4: FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
ANEXO 5: FORMATO MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
ANEXO 6. FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA
ANEXO 7: FORMATO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES.

ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA EJECUCION DE UN CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CIVIL, ORIENTADAS A PROMOVER EL RESPETO, LA EMPATÍA Y EL USO ADECUADO DEL TRANSPORTE PÚBLICO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL"

IDENTIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
	93141500	Desarrollo y servicios sociales
	80141607	Gestión de eventos.
	86191700	Servicios de capacitación vocacional no – científica.

TIPO DE CONTRATACIÓN

LICITACION PUBLICA		CONTRATACIÓN DIRECTA / CONVENIO		SELECCIÓN ABREVIADA / SUBASTA INVERSA		MINIMA CUANTIA	X

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El Presupuesto Oficial para el presente proceso se estima en la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000) MCTE.**

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES-Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, La Secretaria de Desarrollo Social del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina., realiza el estudio de sector al proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima cuantía, que tendrá como objeto **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CIVIL, ORIENTADAS A PROMOVER EL RESPETO, LA EMPATÍA Y EL USO ADECUADO DEL TRANSPORTE PÚBLICO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL"**

A la luz de lo consignado en la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2, la estructura de los estudios del sector, deberán comprender las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del Mercado; 2) Comportamiento del Gasto Histórico o estudio de la demanda; 3) Estudio de la oferta; 4) Estudio del mercado.

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, procederá a abordar las condiciones generales del mercado, el análisis del escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio, relevante en el presento procesos de contratación.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con las disposiciones de los Artículos 209 a 211 de la Constitución Política, y el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017, previas las siguientes consideraciones: A) que los artículos 209 a 2011 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Gobernación de San Andrés Isla, obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema. Se contratará una persona jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley.

Corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección.

Con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato. La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de

forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (…). "*

En el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que en esa medida debe pretender cumplir siempre con los fines del Estado.

En cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en aplicación del principio de responsabilidad, el Estado es quien a través de sus entidades (nacionales o territoriales), deberá desarrollar las actuaciones administrativas a su cargo a través de la celebración de contratos o convenios facilitando el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento del objetivo común trazado por ambas entidades.

Por otra parte, el artículo 2° de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)".
La Constitución política de 1991, consagra en sus principios, como fines esenciales del Estado: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, reconociendo y protegiendo la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. Es obligación constitucional del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, principio recogido en la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997 que en su artículo primero luego de la definición de cultura, enuncia los principios que sirven de base para definir cuál es el papel del Estado en relación con la misma.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 13, 46 y 365 el deber del Estado de garantizar la protección especial de las personas mayores, promover condiciones de igualdad real y asegurar la prestación eficiente y digna de los servicios públicos, entre ellos el transporte. En este marco, las entidades territoriales deben adoptar medidas que garanticen el acceso seguro, equitativo y respetuoso para las personas mayores, especialmente en contextos donde existan condiciones de vulnerabilidad o incremento de la demanda.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 1251 de 2008, "por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores", establece la obligación de garantizar un trato digno y preferencial hacia esta población. A su vez, el Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector Inclusión Social y Reconciliación, dispone que las entidades territoriales deben implementar medidas afirmativas para promover condiciones de igualdad y respeto hacia las personas mayores.
Durante la temporada alta de turismo que se presenta particularmente en el mes de diciembre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se incrementa de manera significativa la presión sobre los servicios públicos, en especial sobre el sistema de transporte público terrestre y marítimo. Este aumento en la demanda genera un ambiente de congestión, mayor circulación de turistas y una dinámica de movilidad que impacta directamente la manera en que se interactúa y se presta atención a las personas mayores dentro del territorio.

En este contexto, se ha evidenciado una disminución en el trato preferencial, en la empatía ciudadana y en la garantía de condiciones dignas para la población mayor al momento de acceder a los medios de transporte. Esta situación afecta el goce efectivo de sus derechos, compromete su seguridad y limita su participación activa en la vida comunitaria. Lo anterior contraviene los lineamientos constitucionales de protección especial, así como los principios de inclusión, igualdad y envejecimiento activo que promueve el Estado colombiano.

La Secretaría de Desarrollo Social, conforme a las funciones señaladas en su norma orgánica, es responsable de formular, dirigir y ejecutar programas y estrategias dirigidas a prevenir vulneraciones, promover derechos y sensibilizar a la comunidad frente a las necesidades de las poblaciones vulnerables, entre ellas los adultos mayores. Sin embargo, la entidad no cuenta con el recurso humano, técnico ni metodológico suficiente para diseñar e implementar estrategias pedagógicas y de sensibilización de alcance territorial durante períodos de alta afluencia turística.

Por esta razón, se hace necesaria la prestación de servicios para el diseño, implementación y acompañamiento de estrategias pedagógicas, comunitarias y de sensibilización ciudadana, orientadas a promover el respeto, la empatía y la atención adecuada hacia las personas mayores en el uso del transporte público. Estas estrategias deben incluir acciones educativas, intervenciones en puntos de alta afluencia, producción de mensajes pedagógicos, interacción directa con la comunidad y mecanismos de participación ciudadana que fortalezcan el reconocimiento social de las personas mayores.

La contratación permitirá desarrollar actividades especializadas que faciliten la transformación de comportamientos cotidianos, promuevan la cultura del cuidado y contribuyan a la construcción de entornos seguros y accesibles para la población mayor, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas del Plan de Desarrollo Departamental. Así mismo, la intervención busca posicionar el buen trato hacia las

personas mayores como un valor social fundamental dentro del contexto turístico del Archipiélago.

Esta intervención responde, además, al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, en su eje de Bienestar Social e Inclusión, específicamente en la línea estratégica de "Atención integral y dignificación de la vejez", que promueve acciones comunitarias para la protección de los derechos, el reconocimiento social y la participación activa de las personas mayores.

Por lo anterior se hace necesario para la entidad por medio de un proceso de Mínima Cuantía **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CIVIL, ORIENTADAS A PROMOVER EL RESPETO, LA EMPATÍA Y EL USO ADECUADO DEL TRANSPORTE PÚBLICO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL"**

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Las actividades objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (segundo y tercer) nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141500	Desarrollo y servicios sociales
80141607	Gestión de eventos.
86191700	Servicios de capacitación vocacional no – científica.

Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. **Sector terciario o sector de servicios**.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo
12. seguridad e investigación privada
13. servicios a edificios
14. Actividades administrativas y de apoyo.
15. Educación superior privada
16. Salud humana privada
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos *el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte*, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

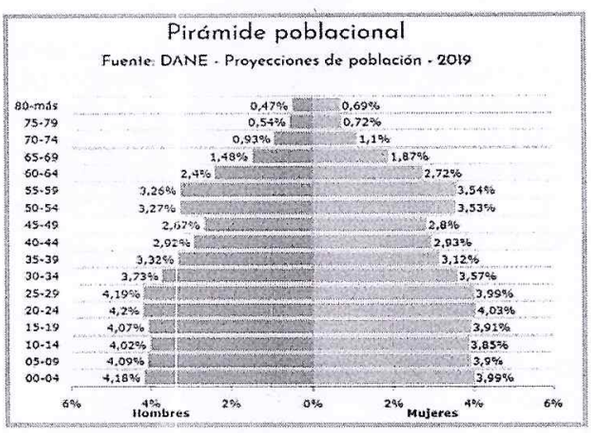
En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual.

El departamento de San Andrés tiene una población total de 79.060 habitantes de los cuales, 5.210 residen en Providencia. Del análisis poblacional de San Andrés, obtenemos que el 49,8%, son hombres y el restante 50,2% son mujeres.

Gráfica 53. Población adulto mayor por sexo



Fuente. DANE

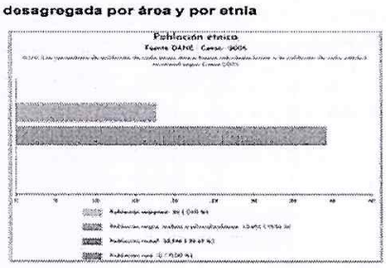


Gráfica 2. Población desagregada por sexo Departamento



Gráfica 3. Población desagregada por área y por etnia





Lo anterior, nos muestra que cerca de un 32% de la población se encuentra en un rango de 1 a 19 años y cerca de un 13% son adulto mayores de 60 años, lo cual reafirma la necesidad de trabajar en una acciones de corte social que permitan fortalecer la familia como primera institución de la sociedad y garantizar el cumplimiento de los derecho de la primera infancia,

la infancia, la adolescencia, la juventud y la tercera edad como elemento fundamental para la reconstrucción del tejido social hoy golpeado por el micro tráfico, la delincuencia y demás problemas sociales de San Andrés.

La población rural del departamento constituye un activo importante dentro de nuestra apuesta por el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos, un poco más de 22 mil ciudadanos que hoy están en el sector rural requieren de nuestra atención para dinamizar sus economías familiares, impulsar el desarrollo socioeconómico y general de manera significativa el cambio social.

Así mismo, el Departamento tiene una extensa población raizal que asciende a un poco más de 23 mil habitantes y representan el 23% de la población total. Igualmente, un poco más de 10 mil habitantes pertenecientes a las poblaciones afrodescendientes, los cuales representan el 17,5% de la población total los cuales constituyen la base cultural y el arraigo de la isla y requieren una atención adecuada que permita garantizar el goce de los derechos y la atención diferencial, como elementos de reconstrucción de nuestra cultura y la proyección de esta al país y al mundo.

Analizando la población por área de ubicación se observa que en el municipio de San Andrés la población total es de 57.433, residiendo en cabecera 42.024 Hb, equivalente al 73,17% de la población y 15.409 se ubican en Centros Poblados y Rural Disperso, que representa el 26,83% de la población. En el caso de Providencia y Santa Catalina con una población de 5.989Hb, distribuida en Cabecera 3.546 Hb (59,21%); en los Centros Poblados y Rural Disperso 2.713 HB, equivalentes al 45,30%.

Según el Índice de Envejecimiento (IE) Departamental, para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la proporción de la población menor de 15 años (de 0 a 14 años) es del 22,37%, mientras que la población de 65 años y más representa el 8,19%. Al calcular el Índice de Envejecimiento para el Archipiélago en 2020, este resulta ser 39,61. Esto indica que, por cada 100 personas menores de 15 años, existen 39 personas de 65 años y más, lo que refleja un envejecimiento progresivo de la población.

Por otro lado, el Índice de Dependencia Demográfica (ID) para San Andrés Islas señala que, de cada 100 personas en edad de trabajar (15 a 64 años), hay 44 personas dependientes. De estas, el 22,37% son menores de 15 años y el 8,19% son mayores de 65 años. La población en edad de trabajar representa el 69,44% de la población total del Departamento.

Reseñas técnicas

- **ADULTOS MAYORES**

Algunos de los condicionantes que sitúan a la población de mayores de 60 años dentro de la población vulnerable que requiere del compromiso y la participación del estado son:

1. La volatilidad de los ingresos de las Personas Adultas Mayores.
2. La proporción de niñas entre 0-12 años a su cargo en el total de personas del hogar.
3. Padecer de una enfermedad crónica.
4. Pertenecer a un hogar desplazado y/o de una minoría étnica.
5. Tener algún tipo de discapacidad.
6. Posesión de activos productivos y/o financieros.
7. Condición de la tenencia de la vivienda en la que reside.
8. El ser jefe del hogar.

Es importante señalar que las características mencionadas también son determinantes en la vulnerabilidad de los hogares. En este sentido, el hecho de que un hogar tenga personas adultas mayores residentes en su núcleo familiar constituye, por sí solo, un factor relevante para considerar durante el proceso de caracterización. Por ello, es crucial implementar la teoría del envejecimiento en las políticas locales, no solo dirigidas a la población mayor, sino también en relación con los determinantes del bono poblacional. Esto contribuiría a iniciar procesos de sensibilización sobre el envejecimiento como un fenómeno propio de todos los grupos sociales, sin distinción de género, estrato, raza y/o edad.

La Ley 1276, "a través de la cual se modifica la Ley 387 de 15 de agosto de 2001 y se establece nuevos criterios de atención integral para el Adulto Mayor", establece lo siguiente en su Artículo 3°: Se modifica el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, autorizando a las asambleas departamentales ya los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla denominada "Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor", como recurso de recaudo obligatorio para la construcción, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción en centros de protección y/o bienestar del anciano y Centro de Vida para la Tercera Edad.

Por otra parte, en la ley 1850 del 2017 se establecen condiciones "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR EN COLOMBIA, SE MODIFICAN LAS LEYES 1251 DE 2008, 1315 DE 2009, 599 DE 2000 Y 1276 DE 2009, SE PENALIZA EL MALTRATO INTRAFAMILIAR POR ABANDONO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES:

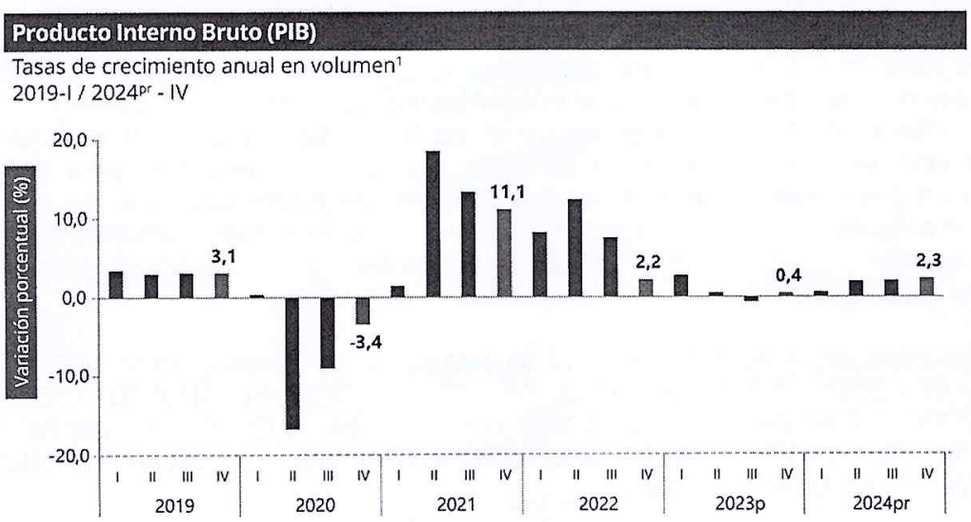
Para el caso particular del Departamento, teniendo en cuenta las particularidades de programas sociales, y que entre ellos los ejecutados por el Departamento, los cuales dese su creación tiene como finalidad atender diferencialmente a las personas adultas mayores, especialmente las de origen raizal desde el criterio de aplicación de medidas que incluyen acciones afirmativas, como mecanismos para superar las desigualdades y la exclusión. Tratando de mantener un criterio objetivo de selección, se definió y avaló por el Comité Departamental para la Atención de las personas Adultas Mayores que el punto de corte del SISBEN Metodología III, será hasta el puntaje 55 (Retomado de Acta 003_2013 del Comité Local Para la Atención del Adulto Mayor y ratificado en la última sesión del 2019). De esta forma se mantuvo el rango de puntaje nivel 2 y se dedujo el puntaje para nivel 3 (o ampliación del margen de inclusión de nivel 2) de 55 puntos, tratando de mantener un margen que permitiera focalizar y atender con los recursos disponibles a la mayor población

en vulnerabilidad posible. Si se observa este margen establecido en el 2016, el punto de corte departamental no está fuera de los rangos nacionales establecidos para otros programas actuales como el BEPS y Vivienda rural y el de Subsidio de Sostenimiento cuyos puntos de Corte son 56,32.

2.1 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

2.1.1. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS.

De acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestres 2024Pr publicado por el DANE, en su serie original crece 1,7% en el año 2024^{pr} respecto al año 2023^{p}.



Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023[p]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Comercio al por mayor y al por menor

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.

- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

Administración pública y defensa

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,5	5,0	1,3
Educación	1,5	1,5	0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,4	5,5	1,4
Administración pública y defensa[1]	**4,2**	**4,0**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Para el año 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,5%.
- Educación crece 1,5%.
- **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,4%.**

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,0%.
- Educación crece 1,5%.
- **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,5%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,3%
- Educación crece 0,6%.
- **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4%.**

2.1.2 Empleo

El mercado laboral en Colombia cerró 2024 con cambios que sugieren desafíos persistentes y pocos avances. El análisis de las estadísticas del DANE invitan a la siguiente pregunta: ¿Cómo terminamos el año y qué podemos esperar para el futuro?

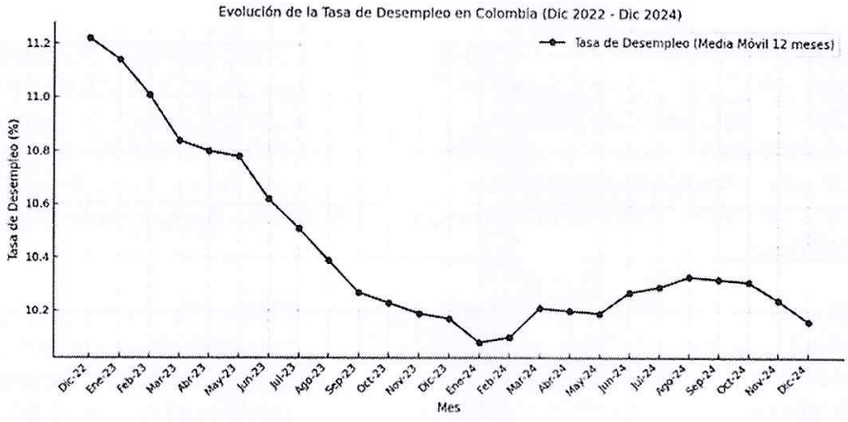
Para comenzar, las cifras de 2024 indican en Colombia una población total de 51.551.004 personas, para una Población en Edad de Trabajar (PET) de 40.120.2576, de los cuales, solamente 25.640.562 son categorizados en la Fuerza de Trabajo (FT), compuestos por 23.036.043 personas de población ocupada (O) y 2.604.519 de población desocupada (D), y 14.479.695 personas consideradas como población por fuera de la fuerza de trabajo (PFFT), en donde hay un fenómeno interesante a revisar de dependencia económica con enfoque de género.

La fuerza laboral en Colombia estuvo conformada por 25,6 millones de personas, lo que equivale al 63,9% de la PET. Este grupo incluye tanto a quienes tienen un empleo, formal o informal, como a quienes están desempleados, pero siguen buscando activamente una oportunidad laboral, y el porcentaje corresponde a la Tasa Global de Participación (TGP), un indicador clave que mide qué proporción de la población en edad de trabajar está activa en el mercado laboral. Un aumento en la TGP significa que más personas están ingresando o permaneciendo en la fuerza laboral, lo que genera una mayor presión sobre el mercado de trabajo: si las empresas no crean suficientes empleos para absorber esa demanda, la Tasa de Desempleo (TD) puede aumentar. En el caso colombiano, la TGP en 2024 fue prácticamente igual a la de 2023 (64,13%), lo que indica que la cantidad de personas activas en el mercado laboral se mantuvo estable.

Desempleo: un estancamiento en la recuperación

Para analizar la evolución de la tasa de desempleo (TD), en lugar de observar solo cifras mensuales, utilizamos una media móvil de 12 meses. Este método permite suavizar las fluctuaciones estacionales y captar mejor la tendencia general del mercado laboral. Los datos muestran que, durante 2023, la TD experimentó una reducción progresiva, pasando de 11,2% en diciembre de 2022 a 10,2% en diciembre de 2023. Sin embargo, en 2024 esta tendencia se estancó: el desempleo osciló en torno al 10,2%, con ligeras subidas a mediados de año y una leve reducción en los últimos meses. En otras palabras, luego de períodos sostenidos de recuperación, el mercado pudo haber alcanzado un punto de estancamiento, el cual se da a pesar de que, como se mencionó previamente, la participación no generó mayores presiones sobre el mercado.

Al desglosar la TD por género, los cambios fueron marginales; la tasa de desempleo masculina aumentó de 8,2% a 8,3%, mientras que en las mujeres descendió de 12,8% a 12,7%, lo que confirma que la brecha de género en el acceso al empleo sigue siendo amplia. Además, la población fuera de la fuerza de trabajo creció en ambos, lo que podría indicar que más personas optaron por no buscar empleo activamente, ya sea por desaliento laboral, falta de oportunidades adecuadas u otros motivos no reflejados en las estadísticas. En este contexto, la estabilidad observada no necesariamente significa una mejora en el mercado laboral, sino más bien la consolidación de un escenario donde la generación de empleo no ha logrado reducir de manera significativa el desempleo ni ampliar la participación laboral de manera sostenida.

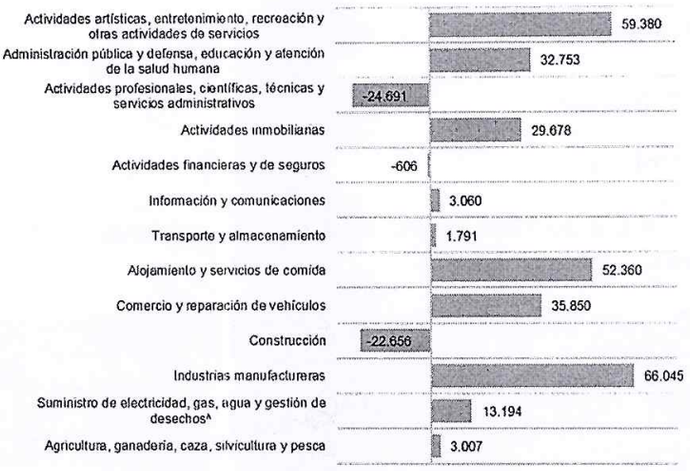


Gráfica 1. Evolución de la tasa de desempleo en Colombia, dic 2022-dic2024, media móvil 12 meses.
Fuente: elaboración propia con base en DANE.

Empleo por sectores: crecimiento desigual

La ocupación, por su parte, mostró un crecimiento moderado en 2024, con un aumento de aproximadamente 247 mil ocupados en la lectura nacional. Sin embargo, este incremento no representó una transformación significativa en el mercado, sino más bien un ajuste sectorial, considerando además que el número de personas desocupadas también aumentó. Algunas actividades impulsaron la generación de empleo, como la industria, que sumó 66 mil nuevos ocupados, y el sector de alojamiento y servicios de comida, con 52 mil nuevos empleos, posiblemente debido a la reactivación del turismo y el consumo interno de los hogares. También se destaca el crecimiento en actividades artísticas, entretenimiento y recreación, con 59 mil nuevos ocupados, y en administración pública, educación y salud, que aumentó en 32 mil empleos.

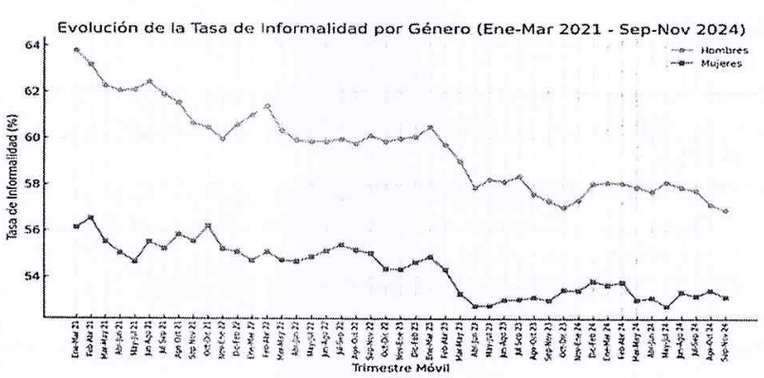
Por otro lado, sectores como la construcción perdieron 23 mil ocupados, reflejando posibles dificultades en la inversión en infraestructura y vivienda, mientras que las actividades profesionales, científicas y técnicas, redujeron su número de empleados en cerca de 25 mil, lo que podría sugerir una menor demanda de servicios especializados. En conjunto, estos datos refuerzan la idea de que, aunque hubo una leve expansión del empleo, esta no fue lo suficientemente amplia o equitativa para generar una mejora sustancial en el mercado laboral colombiano.



Gráfica 2. Variación absoluta de la población ocupada por ramas de actividad económica en Colombia, 2023-2024.
Fuente: elaboración propia con base en DANE.

Informalidad: un freno en la mejora

Más allá del estancamiento en la tasa de desempleo, la informalidad también dejó de mejorar en 2024. Luego de varios períodos de reducción progresiva, la tasa de informalidad se ha mantenido estable desde 2023, sin lograr avances adicionales. No obstante, no se han presentado deterioros significativos en los sectores que generaron mayor crecimiento del empleo, como la industria manufacturera, donde la mayor generación de empleo no se ha visto acompañada de deterioro en la formalidad. El sector de alojamiento y servicios de comida ha mantenido niveles de informalidad cercanos al 65%, lo que indica que, aunque ha sido un motor de empleo, una gran parte de los nuevos ocupados se encuentran en condiciones laborales precarias. Este fenómeno pone en evidencia que no solo es importante la cantidad de empleos creados, sino también su calidad.



Gráfica 3. Evolución de la tasa de informalidad por género en Colombia, 2022-2024.

Fuente: elaboración propia con base en DANE.

2.1.2 Índice de Precios

Variación anual y mensual
Total, nacional
2023 - 2024 (diciembre)

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

2.2 META INFLACION

- ANIF prevé un crecimiento del PIB de 1,8% para 2024 y 2,5% para 2025. En contraste, el Banco de la República anticipa un crecimiento de 1,9% en 2024 y 2,9% en 2025.
- La inflación anual se ubicaría en 5,0% al cierre de 2024 y en 3,8% en 2025, de acuerdo con las proyecciones de ANIF. Por su parte, el Banco de la República espera que la inflación cierre en 5,3% en 2024 y en 3,1% en 2025.
- La Encuesta de Expectativas del Banco de la República indica que los analistas esperan que la tasa de interés de política monetaria cierre en 9,25% este año y en 6,25% en 2025. ANIF también proyecta una tasa de interés de 9,25% para 2024, pero una de 6,75% para 2025.

- El contraste entre las proyecciones de ANIF y las publicadas por el Banco de la República en su Informe de Política Monetaria de octubre muestra un optimismo en materia de recuperación económica y reducción de la inflación.

2.3. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No. 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TRM del día Miércoles 20 de Noviembre de 2025: pesos colombianos por dólar estadounidense.



Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/

2.4. Salario Mínimo 2025

A través del **decreto 1572 de 2024** se fijó como Salario Mínimo Mensual Legal Vigente-SMLMV, la suma de $ 1.423.500a partir del primero de enero de 2025.

Salario mínimo	$ 1.423.500
Auxilio de transporte	$ 200.000
Hora laboral ordinaria	$ 6.189
Hora ordinaria nocturna	$ 8.355
Hora extra diurna	$ 7.736 (recargo de $ 1.547)
Hora extra nocturna	$ 10.831 (recargo de $ 4.642)
Valor de la hora diurna en jornada dominical o festiva	$ 10.831 (recargo de $ 4.642)
Valor de la hora nocturna en jornada dominical o festiva	$ 12.997 (recargo de $ 6.808)
Valor de la hora extra diurna en jornada dominical o festiva	$ 12.378 (recargo de $ 6.189)
Valor de la hora extra nocturna en jornada dominical o festiva	$ 15.472 (recargo de $ 9.283)

2.4.1. Histórico Salario Mínimo

Tabla No. 3 Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023

https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

2.5. CONTEXTO REGULATORIO

Contexto regulatorio de la Selección y Contratación El marco normativo de la contratación con recursos públicos está enmarcado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como normas complementarias en función de la actividad contractual. Contexto regulatorio Técnico del objeto a contratar Con respecto al objeto del proceso de contratación, el contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas

- Ley 181 de 1995, Ley del Deporte

- Ley 115 de 1994, reconoce la educación física y la recreación como uno de los fines de la educación colombiana
- Ley 715 de 2001 Obliga a las entidades territoriales a coordinar acciones entre los municipios que permitan fomentar estas actividades
- Ley 912 de 2004, institucionaliza el día Nacional del deporte
- Decreto 2771 de 2008 Crea la Comisión Nacional Intersectorial para la coordinación y orientación superior del fomento, desarrollo y medición del impacto de la actividad física, CONIAF (dirigida, entre otros, a estimular la actividad física)
- Decreto 1228 de 1995 regulación deportiva y estructura de los organismos del deporte asociado

Constitución Política Colombiana de 1991:

- **Artículo 14.** "Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica"
- **Artículo 38.** "Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad."
- **Artículo 78.** "La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización."

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO O ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para poder entender el comportamiento de compras de la entidad, es importante de manera previa realizar la identificación de las categorías, grupos, familias o clases que componen la totalidad de las adquisiciones, bienes o servicios. Las categorías de compra son agrupaciones de bienes y servicios similares que tienen en común características de composición, demanda y oferta.

La identificación y uso de las categorías de compra permite mejorar los procesos de adquisición e incrementar la productividad. El análisis de categorías permite entre otras cosas: a) Desarrollar estrategias de adquisición específicas que permitan obtener mejores resultados en los procesos de negociación; b) Entender de manera integral y con visión estratégica el comportamiento de las compras de la entidad. - Identificar oportunidades de agregación de demanda para la obtención de mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de compra.

Ahora bien, con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identifica en el Estudio previo y en el presente análisis del sector LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA., requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS**

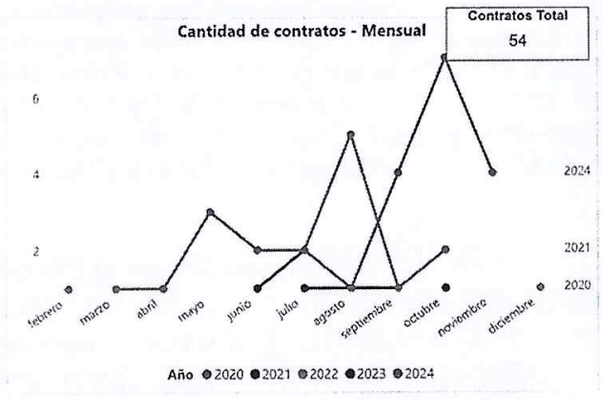
DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CIVIL, ORIENTADAS A PROMOVER EL RESPETO, LA EMPATÍA Y EL USO ADECUADO DEL TRANSPORTE PÚBLICO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL"

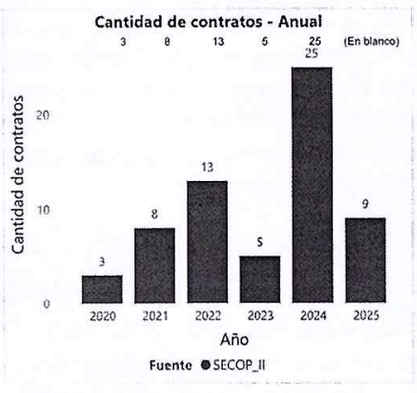
Así las cosas, se hace necesario facilitar la identificación de categorías y subcategorías del presente procesos de contratación, a partir del cual se brindará una visión completa del espectro de compras de la entidad, así las cosas, se utilizara como herramienta el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el cual comporta una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios a partir de estándares acordados por la industria, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.0801

Para el caso particular de las categorías:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141500	Desarrollo y servicios sociales
80141607	Gestión de eventos.
86191700	Servicios de capacitación vocacional no – científica. (No reporta)

Encontramos que en las últimas 5 La Gobernación Del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, ha agrupado los gastos de la siguiente manera.





Así mismo La Gobernación Del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina., ha llevado a cabo un total de 54 contratos en las últimas 5 vigencias

siendo la vigencia fiscal 2024, el año con mayor número de contratos. La categoría

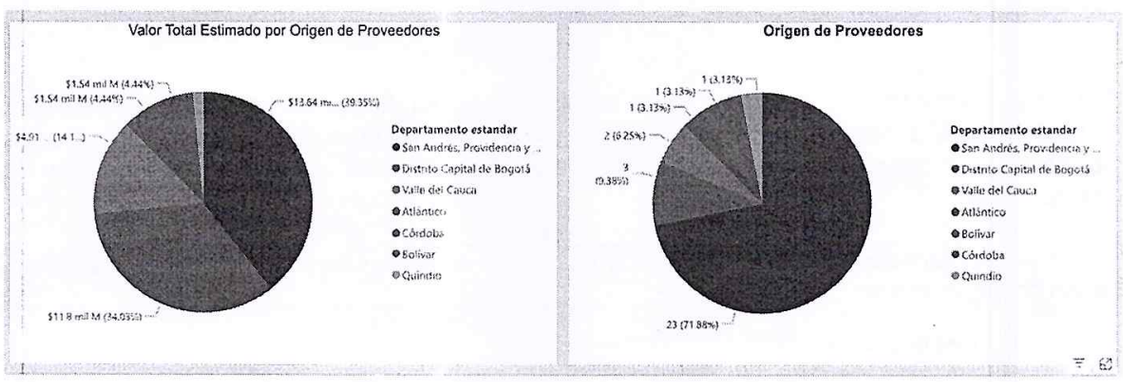
80141607	Gestión de eventos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercialización y distribución	5	$2,430,137,750	7.34%	13	$4,551,011,481	13.74%	35	$21,918,558,027	66.17%
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	5	$2,430,137,750	7.34%	13	$4,551,011,481	13.74%	35	$21,918,558,027	66.17%
9314 - Servicios comunitarios y sociales				12	$5,907,227,169	17.83%	19	$11,204,873,628	33.83%
931415 - Desarrollo y servicios sociales				12	$5,907,227,169	17.83%	19	$11,204,873,628	33.83%
Total	5	$2,430,137,750	7.34%	25	$10,458,238,650	31.57%	54	$33,123,431,655	100.00%

Fuente: Herramienta De Análisis De La Demanda – Subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación de Colombia compra eficiente.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

La mayor contratación de proveedores con los que ha contado La Gobernación Del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina., en las categorías estudiadas se encuentran ubicados en el Departamento Del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, con 23 proveedores q representan el 71% del total de proveedores.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

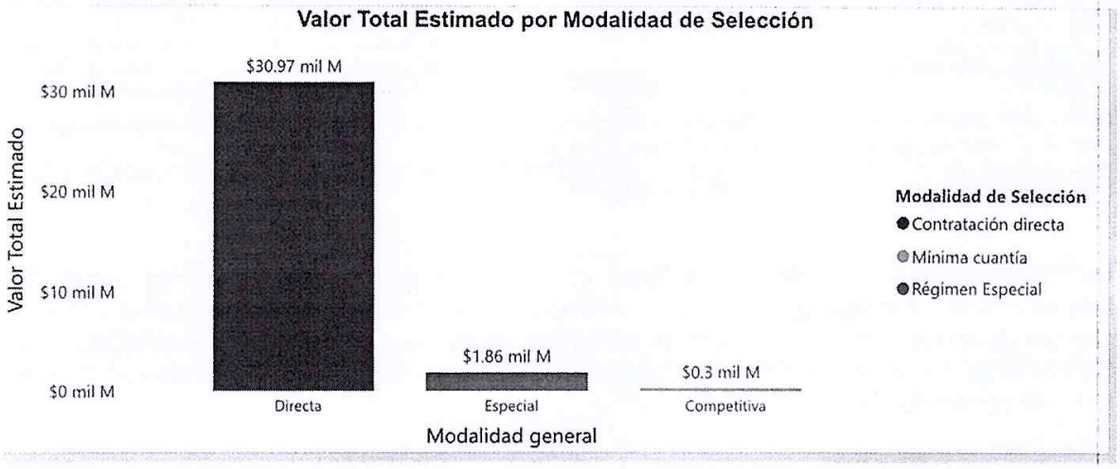
Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9014 - Deportes comerciales	7	$ 5,521,878,662	16.55%	9	$ 3,555,357,831	10.65%	33	$ 33,371,959,826	100.00%
901416 - Promoción y patrocinio de eventos deportivos				1	$ 1,178,598,410	3.53%	1	$ 1,178,598,410	3.53%
901415 - Eventos profesionales deportivos	1	$ 1,359,557,915	4.07%	1	$ 202,643,000	0.61%	5	$ 2,153,235,755	6.45%
901417 - Deportes aficionados y recreacionales	6	$ 4,162,320,747	12.47%	7	$ 2,174,116,421	6.51%	27	$ 30,040,125,661	90.02%
Total	7	$ 5,521,878,662	16.55%	9	$ 3,555,357,831	10.65%	33	$ 33,371,959,826	100.00%

Fuente: Herramienta De Análisis De La Demanda – Subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación de Colombia compra eficiente.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Finalmente, las modalidades de contratación de las categorías:

Modalidad general	Contratación directa	Mínima cuantía	Régimen Especial
Directa	$30,967,601,938		
Especial			$1,858,804,860
Competitiva		$297,024,857	



Al realizar la revisión de instrumento de análisis de la demanda, para las categorías sobre la cual versa el presente análisis del sector, y limitando la búsqueda a la especificaciones del objeto contractual que se pretende contratar, encontramos los siguientes procesos de contratación:

Consulta de procesos en SECOP I SECOP II objetos con similares características a las registradas en el presente análisis.		
1	**Tipo de proceso**	Mínima cuantía
	Número del proceso	IP-DS-020-2020
	Descripción	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA MUJER Y GENERO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
	Duración del contrato	19 (Días)
	Unidad de brujería	Desarrollo Social

	Título de la oferta	SOBRE 1 - OFERTA MUUV SAS
	Tipo	Prestación de servicios
	Cuantía del contrato	56.085.000 COP
2	**Precio estimado total:**	295.138.562 COP
	Número del proceso	CD-DS-242-2020
	Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
	Descripción:	2. OBJETO Y ALCANCES DEL OBJETO. Ofrecer el servicio de atención integral a 35 personas adultas mayores en situación de abandono, desprotección y/o vulnerabilidad asociada a su falta de un espacio habitacional y atención digna, a través de la prestación de servicios sociales en la modalidad de día y noche.
	Tipo de proceso	Contratación directa

3	Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
	Estado del Proceso	Celebrado
	Número del Contrato	CMC 015
	Estado del Contrato	Celebrado
	Objeto del Contrato	PRESTACION SERVICIO DE APOYO LOGISTICO AL PROYECTO DE ¿FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE SAN ADNRES ISLAS¿, PARA LA REALIZACIÓN DE LA CENA DE CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE Y DEL PADRE Y EL ¿BIG OLD FOLKS FASHION SHOW¿ SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 3
	Cuantía Definitiva del Contrato	$32,000,000.00 Peso Colombiano
	Porcentaje de Anticipo	50 %
	Nombre o Razón Social del Contratista	JHON JAIRO CELIS ESCOBAR - FUNDACION DIVE REEF CULTURAL FOUNDATION

4	Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
	Estado del Proceso	Celebrado
	Número del Contrato	073
	Estado del Contrato	Celebrado
	Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DIRIGIDO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE SAN ANDRÉS ISLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

		DEL ANEXO. 1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS
	Cuantía Definitiva del Contrato	$37,640,000.00 Peso Colombiano
	Porcentaje de Anticipo	50 %
	Nombre o Razón Social del Contratista	FUNDACION FUND CENTURY
5	Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
	Estado del Proceso	Celebrado
	Número del Contrato	CMC 008 DE 2018
	Estado del Contrato	Celebrado
	Objeto del Contrato	REALIZACION DE TRES JORNADAS RECREATIVAS CON ADULTOS MAYORES, enmarcado dentro del proyecto de IMPLEMENTACION DEL PROGRAMAS DE RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN SAN ANDRES
	Cuantía Definitiva del Contrato	$46,810,000.00 Peso Colombiano
	Nombre o Razón Social del Contratista	SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS - SAISOL

Adquisiciones previas de otras entidades

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii relaciona la demanda de este tipo de bienes y servicios por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido estos bienes y servicios con similares características a las requeridas en este proceso de contratación. Por lo tanto, solo son un referente y no se pueden tener en cuenta como un precio histórico.

Tabla Historia de adquisiciones de otras entidades.

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Número del proceso	SS-MIC-005-2023
Descripción	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PROGRAMA CENTRO VIDA URBANO Y RURAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ ACORDE CON LA VIGENCIA FISCAL 2023
Duración del contrato	3 (Meses)
Unidad de contratación	CONTRATACIÓN UBATE
Título de la oferta	SS-MIC-005-2023 CONSTRUIR P&S SAS

Tipo	Suministros
Cuantía del contrato	31.264.870 COP

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Número del proceso	0009014321
Descripción	PP-Servicio de capacitación en Informática fortaleciendo el envejecimiento activo de las Personas Mayores.
Duración del contrato	75 (Días)
Unidad de contratación	SUMINISTROS Y SERVICIOS
Título de la oferta	PROPUESTA CORPORACION FORMAMOS_EXT
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	85.270.675 COP

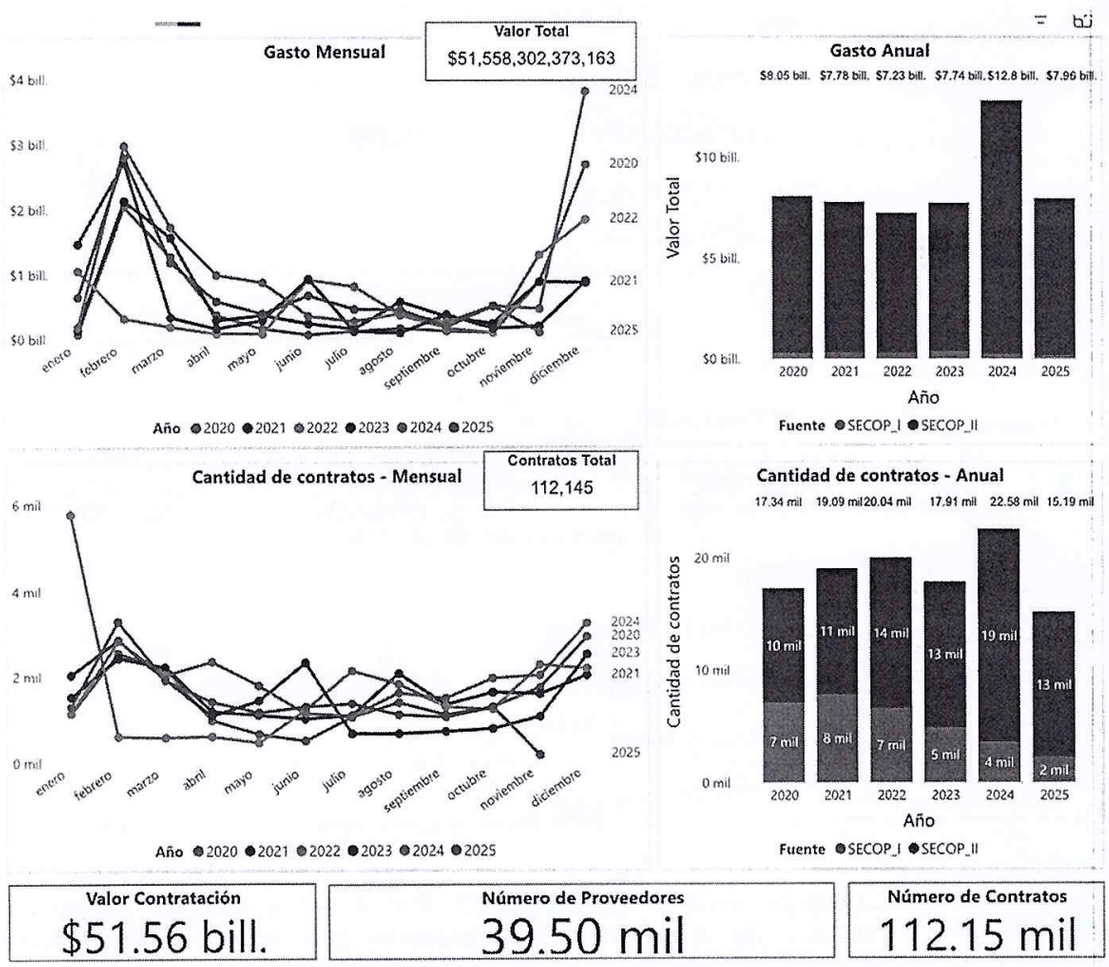
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Número del proceso	MC-SMGS-003-2021
Descripción	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE LA POLTICA PUBLICA ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ CON EL FIN DE GENERAR RESPETO Y VALORACION POSITIVA EN LA POBLACION DEL ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Duración del contrato	3 (Meses)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE LA MUJER
Título de la oferta	PRESENTACION DE OFERTA - PROCESO MC-SMGS-003-2021
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	80.169.000 COP

Realizada la Consulta de procesos en SECOP I SECOP II se pudo evidenciar objetos con similares características a las registradas en el presente análisis, y se evidenciaron procesos con valores estimados similares a los estimados en el presente análisis.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

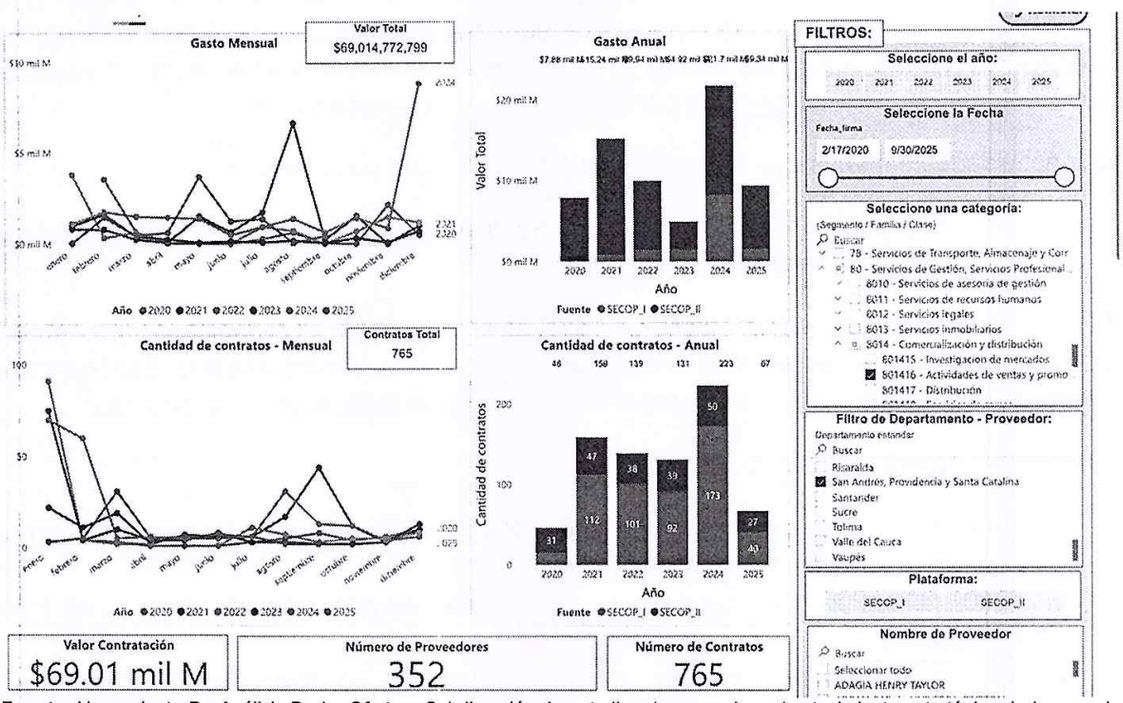
Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

La herramienta de análisis de la oferta de la subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente – revela que para las categorías analizadas:



Fuente: Herramienta De Análisis De La Oferta – Subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación de Colombia compra eficiente
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Así mismo del número elevados de proveedores en Colombia para las categorías se encontró que en Departamento Del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, se concentra un aproximado 352 proveedores del total de los proveedores del país.



Fuente: Herramienta De Análisis De La Oferta – Subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación de Colombia compra eficiente
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Modalidad general	Concurso de Méritos	Contratación directa	Mínima cuantía	Régimen Especial	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Especial				$35,015,269,270	
Directa		$30,904,301,471			
Competitiva	$99,950,000		$2,118,602,058		$876,650,000

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y asegurar una intervención integral, articulada y coherente con las necesidades identificadas en el territorio, el contratista deberá desarrollar un conjunto de acciones orientadas al diseño, implementación y evaluación de estrategias pedagógicas y de sensibilización ciudadana. Estas actividades buscan fortalecer la cultura del respeto hacia las personas mayores en el uso del transporte público, especialmente durante los períodos de mayor afluencia turística.

Las actividades mínimas que deberá ejecutar el contratista comprenden:

5.1. Ejecución de cinco (5) campañas en paraderos públicos "Respeta su tiempo, respeta su paso"

El contratista deberá realizar cinco jornadas de intervención pedagógica en paraderos públicos estratégicos del territorio, orientadas a promover el respeto y la priorización de las personas mayores en el uso del transporte público. Estas campañas deberán incluir:

Entrega de material educativo, así:

- 1000 volantes alusivos a la importancia de priorizar a las personas mayores, con el logo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 1000 stickers con mensajes relativos al respeto hacia la población mayor, con logo institucional.
- 2000 manillas con mensajes sobre prioridad y buen trato hacia las personas mayores, con identificación de la Secretaría de Desarrollo Social.

5.2. Realización de tres (3) sensibilizaciones breves para conductores y operadores del transporte público.

Las actividades deberán enfocarse en: atención preferencial, lenguaje respetuoso, cesión del asiento y buenas prácticas hacia las personas mayores.

El contratista deberá coordinar la participación con empresas de transporte y gremios locales.

Se entregarán:

- 300 reconocimientos tipo pin "Conductor amigo del adulto mayor".
- 400 snacks saludables, debidamente empacados e higiénicos, entregados como incentivo por la participación.

5.3. Intervenciones urbanas y demostrativas en puntos de alta afluencia

El contratista desarrollará acciones simbólicas y participativas dirigidas a la ciudadanía para promover el respeto hacia las personas mayores, incluyendo:

- Seis (6) escenificaciones simbólicas tipo "Te cambio el asiento por empatía", con el logo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Señalización temporal en buses, estaciones o puntos de tránsito, con mensajes alusivos a la prioridad de las personas mayores.
- Tres (3) espacios participativos para recoger propuestas ciudadanas relacionadas con el fortalecimiento de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.

Para estos espacios deberán entregarse:

- 300 snacks saludables debidamente empacados.
- 300 termos plásticos contramarcados con mensaje de adulto mayor y logo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 300 paraguas color rojo, con logo institucional y mensajes alusivos a la campaña "Te cambio el asiento por empatía".
- 300 morrales tipo tula con mensaje alusivo al adulto mayor.

5.4. Elaboración de un informe audiovisual de la estrategia

El contratista deberá producir un informe en formato audiovisual que compile:

- Registro de las actividades desarrolladas.
- Evidencias fotográficas y en video.
- Testimonios o percepciones de la comunidad (cuando aplique)
- Descripción de resultados, recomendaciones y aprendizajes.

El informe deberá entregarse en formato digital y con calidad adecuada para difusión institucional.

5.5. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	Descripción y/o Especificaciones		unidad	Cantidad	meses
1	Coordinador operativo	coordinador de proyectos profesional experiencia mínima 2 años después del grado - Tarjeta Occre	persona	1	1
2	Gestores pedagógicos (2 profesionales)	profesional en Educación Social, Trabajo Social, Psicología o Educación Social experiencia mínima 2 años después del grado - Tarjeta Occre	persona	2	1

3	Profesional en Comunicación social	Profesional en comunicación experiencia mínima 2 años despues del grado - Tarjeta Occre -tarjeta occre	persona	1	1
4	Montajes logísticos (toldos, sonido, sillas, señalización) x 10 eventos para 100 personas aprox	Logística y Producción General. (Alquiler, sonido, Alquiler de sillas y. Decoración temática (pendones, globos, fondo para fotos, banderines. Transporte de equipos y personal de montaje. Instalación y desmontaje del escenario y mobiliario. -	unidad	10	
5	Transporte local (personal y equipos)	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO TIPO VANS (DISPONIBILIDAD CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 6 PERSONAS A NIVEL URBANO) x 5 DIAS, INCLUIDO CHOFER	unidad	1	
6	Apoyo a la gestión	Aux administrativo	persona	1	1
7	Snacks saludables	Sándwich 15 cm, fruta, jugo sin azucares añadido de 400ml	unidad	700	
8	Volantes a color	Tamaño final: 22x14cm Material: Propalcote 150gr Impresión: Full color por una cara - 4x0	unidad	1000	
9	Stickers vinilo troquelado	Stickers Etiquetas Vinilo Full Color Troquelado 3x3 Cms	unidad	1000	
10	Manillas con logo campaña	Pulsera Full color Cinta Satín Impresas en sublimación full color, Estándar 1.3 cm x 30 cm largo	unidad	2000	
11	Pines "Conductor amigo del Adulto Mayor"	Botones Publicitarios 4.5CM Herraje Metálico mensaje "Conductor amigo del Adulto Mayor"	unidad	300	
12	Termos plásticos	a color rojo y logo de la secretaria de desarrollo social mensaje de cuidado al adulto mayor • Capacidad: 475 ml mínimo • Dimensiones: 21 cm (alto) × 6,5 cm (ancho) • Material: plástico	unidad	300	
13	Paraguas institucionales para adulto mayores	Práctico paraguas semiautomático. • Mango y bastón en plástico. • Apertura automática y cierre manual. • Medidas: 8 cascos. Cobertura: 110 cm. • Colores: Rojo, Verde y Azul.	unidad	300	
14	Señalización y piezas urbanas temporales x 8 localizaciones	PENDON medidas 3 x 1.20 mts impresión en banner a full color alta resolución (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante) con mensaje alusivo al adulto mayor y su cuidado	unidad	3	
15	Morrales tipo tula con mensaje alusivo al adulto mayor	Fabricado en tela ecológica con mensaje alusivo al adulto mayor y su cuidado MEDIDAS - Alto 40 cms - Ancho 30 cms	unidad	300	

3. ESTUDIOS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto del presente proceso acorde con los requerimientos técnicos, se tomaron 3 cotizaciones recibidas por los diferente medios.

3.1. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

						COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO	
Ítem	Descripción y/o especificaciones		unidad	Cantidad	meses	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario Promedio	Valor Total Promedio
1	Coordinador operativo	coordinador de proyectos profesional experiencia mínima 2 años después del grado - Tarjeta Occre	persona	1	1	$ 5.529.533,00	$ 5.529.533,00	$ 5.584.828,33	$ 5.584.828,33	$ 5.595.887,40	$ 5.595.887,40	$ 5.570.082,91	$ 5.570.082,91
2	Gestores pedagógicos (2 profesionales)	profesional en Educación Social, Trabajo Social, Psicología o Educación Social experiencia mínima 2 años después del grado - Tarjeta Occre	persona	2	1	$ 5.109.533,00	$ 10.219.066,00	$ 5.114.642,53	$ 10.229.285,07	$ 5.171.859,40	$ 10.343.718,79	$ 5.132.011,64	$ 10.264.023,29
3	Profesional en Comunicación social	Profesional en comunicación experiencia mínima 2 años después del grado - Tarjeta Occre -tarjeta occre	persona	1	1	$ 5.109.533,00	$ 5.109.533,00	$ 5.114.642,53	$ 5.114.642,53	$ 5.171.859,40	$ 5.171.859,40	$ 5.132.011,64	$ 5.132.011,64
4	Montajes logísticos (toldos, sonido, sillas, señalización) x 10 eventos para 100 personas aprox	Logística y Producción General. (Alquiler , sonido, Alquiler de sillas y. Decoración temática (pendones, globos, fondo para fotos, banderines. Transporte de equipos y personal de montaje. Instalación y desmontaje del escenario y mobiliario. -	unidad	10		$ 2.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 1.957.000,00	$ 19.570.000,00	$ 2.060.000,00	$ 20.600.000,00	$ 2.005.666,67	$ 20.056.666,67
5	Transporte local (personal y equipos)	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO TIPO VANS (DISPONIBILIDAD CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 6 PERSONAS A NIVEL URBANO) x 5 DIAS, INCLUIDO CHOFER	unidad	1		$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.856.000,00	$ 2.856.000,00	$ 2.864.400,00	$ 2.864.400,00	$ 2.840.133,33	$ 2.840.133,33
6	Apoyo a la gestión	Aux administrativo	persona	1	1	$ 3.000.229,00	$ 3.000.229,00	$ 3.090.617,50	$ 3.090.617,50	$ 3.100.600,00	$ 3.100.600,00	$ 3.063.815,50	$ 3.063.815,50
7	Snacks saludables	Sándwich 15 cm, fruta, jugo sin azucares añadido de 400ml	unidad	700		$ 15.104,00	$ 10.572.800,00	$ 15.600,00	$ 10.920.000,00	$ 14.700,00	$ 10.290.000,00	$ 15.134,67	$ 10.594.266,67
8	Volantes a color	Tamaño final: 22x14cm Material: Propalcote 150gr Impresión: Full color por una cara - 4x0	unidad	1000		$ 1.400,00	$ 1.400.000,00	$ 1.380,00	$ 1.380.000,00	$ 1.260,00	$ 1.260.000,00	$ 1.346,67	$ 1.346.666,67
9	Stickers vinilo troquelado	Stickers Etiquetas Vinilo Full Color Troquelado 3x3 Cms	unidad	1000		$ 1.500,00	$ 1.500.000,00	$ 1.725,00	$ 1.725.000,00	$ 1.575,00	$ 1.575.000,00	$ 1.600,00	$ 1.600.000,00
10	Manillas con logo campaña	Pulsera Full color Cinta Satín Impresas en sublimación full color , Estándar 1.3 cm x 30 cm largo	unidad	2000		$ 2.000,00	$ 4.000.000,00	$ 2.070,00	$ 4.140.000,00	$ 1.890,00	$ 3.780.000,00	$ 1.986,67	$ 3.973.333,33

11	Pines "Conductor amigo del Adulto Mayor"	Botones Publicitarios 4.5CM Herraje Metálico mensaje "Conductor amigo del Adulto Mayor"	unidad	300		$ 5.500,00	$ 1.650.000,00	$ 6.325,00	$ 1.897.500,00	$ 5.775,00	$ 1.732.500,00	$ 5.866,67	$ 1.760.000,00
12	Termos plásticos	a color rojo y logo de la secretaria de desarrollo social mensaje de cuidado al adulto mayor • Capacidad: 475 ml mínimo • Dimensiones: 21 cm (alto) × 6,5 cm (ancho) • Material: plástico	unidad	300		$ 22.000,00	$ 6.600.000,00	$ 22.440,00	$ 6.732.000,00	$ 23.100,00	$ 6.930.000,00	$ 22.513,33	$ 6.754.000,00
13	Paraguas institucionales para adulto mayores	Práctico paraguas semiautomático. • Mango y bastón en plástico. • Apertura automática y cierre manual. • Medidas: 8 cascos. Cobertura: 110 cm. • Colores: Rojo, Verde y Azul.	unidad	300		$ 30.000,00	$ 9.000.000,00	$ 30.600,00	$ 9.180.000,00	$ 30.900,00	$ 9.270.000,00	$ 30.500,00	$ 9.150.000,00
14	Señalización y piezas urbanas temporales x 8 localizaciones	PENDON medidas 3 x 1.20 mts impresión en banner a full color alta resolución (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante) con mensaje alusivo al adulto mayor y su cuidado	unidad	3		$ 700.000,00	$ 2.100.000,00	$ 750.000,00	$ 2.250.000,00	$ 770.000,00	$ 2.310.000,00	$ 740.000,00	$ 2.220.000,00
15	Morrales tipo tula con mensaje alusivo al adulto mayor	Fabricado en tela ecológica con mensaje alusivo al adulto mayor y su cuidado MEDIDAS - Alto 40 cms - Ancho 30 cms	unidad	300		$ 25.000,00	$ 7.500.000,00	$ 25.250,00	$ 7.575.000,00	$ 26.500,00	$ 7.950.000,00	$ 25.583,33	$ 7.675.000,00
TOTAL COTIZACIONES							$ 90.981.161,00		$ 92.244.873,43		$ 92.773.965,58		
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO													$ 92.000.000,00

El Presupuesto Oficial para el presente proceso se estima en la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000) MCTE**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato, será en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

6. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará el valor del contrato, al contratista seleccionado, de la siguiente manera:

• El equivalente al 30% del valor total del contrato, en calidad de pago anticipado una vez legalizado el contrato que para el efecto se suscribirá.

• El 70% del valor restante se realizará una vez culminada la entrega de la totalidad de los elementos solicitados previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el pago, se debe anexar al respectivo informe, facturas de las actividades contratadas, PAZ Y SALVO de los aportes parafiscales.

Situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Nota: Todos los pagos deberán realizarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago. Documentos a presentar para efectos de pago.

El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo visto bueno del director o secretario del área quien solicita el suministro y recibe el servicio y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Bibliografía

https://umanizales.edu.co/umedia/analisis-el-mercado-laboral-en-colombia-en-2024-estabilidad-desafios-y-perspectivas-juan

https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/actualizacion-proyecciones-sectoriales-colombia-2024

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf

https://www.anif.com.co/comentarios-economicos-del-dia/que-se-espera-en-materia-economica-para-2024-2025-anif-vs-banrep/#:~:text=La%20inflaci%C3%B3n%20anual%20se%20ubicar%C3%ADa,3%2C1%25%20en%202025.

https://www.ambitojuridico.com/noticias/laboral/laboral-y-seguridad-social/extra-descargue-los-decretos-de-incremento-salarial-del

CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	**0604**
FECHA	Noviembre 28 de 2025		
PARA	JOSE MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General
DE	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	Jefe Oficina de Asesora Jurídica (e)
ASUNTO	Respuesta memorando Nro. 816 de fecha 28 de noviembre de 2025.		

ADVERTENCIA

El pronunciamiento que por medio del presente instrumento efectúa la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de la función asignada en el manual de contratación, corresponde exclusivamente al control de legalidad del componente jurídico del asunto que se revisa; por consiguiente, esta dependencia no asume responsabilidad por las proyecciones, revisiones y evaluaciones técnicas y financieras, que misionalmente corresponden a áreas distintas y funcionalmente competentes.

En consecuencia, se procede al examen y constatación de los documentos que se allegan, que corresponden al proceso contractual que a continuación se precisa:

DEPENDENCIA QUE ELABORA	SECRETARÍA GENERAL
DEPENDENCIA A SUPERVISAR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CIVIL, ORIENTADAS A PROMOVER EL RESPETO, LA EMPATÍA Y EL USO ADECUADO DEL TRASPORTE PÚBLICO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
TIPO DE PROCESO	MINIMA CUANTIA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRESUPUESTO ESTIMADO	NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000) M/CTE

VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS

No.	REQUISITO Y/O DOCUMENTO	VERIFICACION			OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
1	**Etapa de Planeación**				
1.1	Proyecto BPIN (D. 1082 de 2015 art. 2.2.6.2.1)			X	No aplica
1.2	Plan Anual de Adquisiciones (D.1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.4.1)	X			N/A
1.3	Aprobación del OCAD para proyectos de inversión por el Fondo Nacional de Regalías – FNR (Ley 1530 de 2012 - Decreto 1075 de 2012 - Ley 2056 de 2020 – y demás concordantes)			X	No aplica
1.4	Estudios y Diseño, Planos, Especificaciones técnicas, presupuesto, etc. (Ley 400 de 1997 – Ley 842 de 2003 y demás concordantes)			X	No aplica
1.5	Consulta Previa (Sentencia SU 097 de 2017 Corte Constitucional)			X	No aplica

1.6	Actas de Socialización			X	No aplica
2	**ETAPA PRECONTRACTUAL**				
2.1	**Estudio del sector** (Ley 80 de 1993 art. 25 # 12 – art. 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015 - "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR" de Colombia Compra Eficiente.)	X			N/A
2.1.1	Solicitud y análisis de cotizaciones	X			N/A
2.1.2	Solicitud de información a Proveedores en la plataforma Secop II			X	No aplica
2.2	**Estudio Previo** (D 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.1.1.)	X			N/A
2.2.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer	X			N/A
2.2.2.	El objeto para contratar.	X			N/A
2.2.2.1	Alcance del objeto				N/A
2.2.2.2	Clasificación del objeto en el UNSPSC	X			N/A
2.2.2.3	Especificaciones técnicas	X			N/A
2.2.2.4	Obligaciones de las partes	X			N/A
2.2.2.5.	Autorizaciones para contratar	X			N/A
2.2.2.6.	Autorizaciones y permisos ambientales			X	No aplica
2.2.2.7.	Autorizaciones, permisos y licencias urbanísticas			X	No aplica
2.2.2.8.	Otros permisos y/o autorizaciones			X	No aplica
2.2.2.9	Plazo de ejecución	X			N/A
2.2.2.10	Clase de contrato	X			N/A
2.2.2.11	Supervisión del contrato	X			N/A
2.2.2.12	Interventoría del contrato			X	No aplica
2.2.3.	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.	X			N/A
2.02.4.	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	X			N/A
2.2.5.	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.	X			N/A
2.2.6.	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.	X			Anexo
2.2.7.	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.	X			N/A
2.2.8.	La indicación de sí el proceso de contratación está cobijada por un acuerdo comercial.	X			N/A
2.2.9	Presupuesto Oficial	X			N/A
2.2.10	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X			N/A
2.2.11	Vigencias Futuras (Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes)			X	No aplica
2.3.	Proyecto de Pliego de condiciones o documento equivalente.	X			N/A
2.4.	Formatos y anexos técnicos del pliego de condiciones o documento equivalente	X			Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

2.5.	Aviso de convocatoria			X	N/A
2.6.	Cronograma			X	Se entiende sujeta a SECOP II
3	**Otras autorizaciones**				
3.1.	Visto Bueno del Comité de Contratación (Manual de contratación de la gobernación Decreto 0998 del 2023 art. 6.1 modificado por el art. 5 del Decreto departamental No. 005 de 08 de enero de 2025)			X	No aplica
3.2.	Autorización de la secretaria Privada para iniciar el proceso de selección (Manual de contratación de la gobernación Decreto 0998 del 2023 art. 6.1 modificado por el art. 5 del Decreto departamental No. 005 de 08 de enero de 2025)	X			Memorando Nro. 1382 de fecha 18de noviembre de 2025

CONCLUSION

Una vez analizado el expediente contractual remitido, frente al cumplimiento de los requisitos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2027, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás reglamentaciones y/o circulares de Colombia Compra Eficiente, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gobernación del departamento de San Andrés emite concepto jurídico de control de legalidad:

CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE PARA PUBLICAR	CONCEPTO JURÍDICO DESFAVORABLE PARA PUBLICAR
X	

Nota: *El presente concepto no desestima ni limita la posibilidad de efectuar modificaciones de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma Secretaría impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.*

La oficina jurídica no se hace responsable de las modificaciones hechas a los documentes del presente proceso por la secretaria ejecutora posterior a la emisión del presente concepto.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica (e)

Proyecto	*Laura A. Mejia Villanueva – Profesional Especializado (e)*	
Revisó		